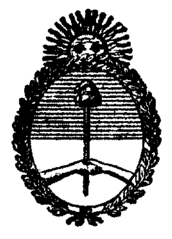
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII | Buenos Aires, lunes 14 de julio de 1969 | Número 21.722

Ministerio del Interior
PROVINCIAS
TUCUMAN. — **Gobernador.**

DECRETO Nº 3.664. — Bs. As., 4|7|69.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, D. Roberto Avellaneda.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz.

DECRETO Nº 3.665. — Bs. As., 4|7|69.

En uso de las facultades que le acuerda el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina y conforme a las previsiones establecidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de la Provincia de Tucumán, al Coronel (R. E.) D. Jorge Augusto Daniel Nanclares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Traslados.

DECRETO Nº 3.356 — Bs. As., 16|6|69

VISTO el artículo 7º de la Ley 17.702 del Servicio Exterior de la Nación, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas a la Embajada en la República Arabe Unida, al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Hugo Juan Gobbi.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en la República Arabe Unida, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 3.357. — Bs. As., 16|6|69

VISTO el artículo 7º de la Ley 17.702 del Servicio Exterior de la Nación, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas a la Embajada de la República en Grecia, al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase don Jorge Emilio Casal.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en Grecia, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Hacienda
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION FISCAL
Subsecretario.

DECRETO Nº 3.652. — Bs. As., 3|7|69.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Administración Fiscal de la Secretaría de Estado de Hacienda, Contador Público Nacional don Osvaldo Juan Tovo (M. 112.523) y dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey.

DECRETO Nº 3.653. — Bs. As., 3|7|69.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Administración Fiscal de la Secretaría de Estado de Hacienda, al Contador Público Nacional don Celestino Carbajal (M. 4.162.242).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey.

Ministerio de Economía y Trabajo
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION
Director General.

DECRETO Nº 3.656. — Bs. As., 3|7|69.

VISTO el decreto Nº 5.125|68, que aprueba provisoriamente la nueva estructura orgánica del Ministerio de Economía y Trabajo, atento la consiguiente selección de antecedentes efectuada y teniendo en cuenta que en el agrupamiento funcional aprobado por el citado decreto existen vacantes previstas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Economía y Trabajo, en la Clase J — Grupo II, con funciones de Director General de Coordinación General, al señor José Casas (M. 5.141.645), más el importe de m$n. 35.000.—, de conformidad a lo previsto en el decreto número 1.020|69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore.

Secretaría de Transporte
IMPORTACION
Franquicia para la importación de un buque que se incorpora a la matrícula nacional.

DECRETO Nº 1.165 — Bs. As., 14|3|69.

VISTO el expediente Nº 393|68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se solicita se libere del derecho de importación a Petromar Sociedad Anónima de Navegación, para incorporar a la matrícula nacional al buque "Esso Hannover", de 24.500 T.R.B.; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Transporte, estimando que este caso es de interés nacional, ha informado favorablemente sobre la incorporación de la unidad con liberación de derechos de importación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase incluido en la exención de gravamen dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 480|68, al buque "Esso Hannover", de 24.500 T.R.B., de Petromar Sociedad Anónima de Navegación.

Art. 2º — Para gozar de la franquicia establecida por el presente decreto, Petromar Sociedad Anónima de Navegación deberá cumplir con las obligaciones impuestas por el Artículo 7º del Decreto Nº 480|68.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — César A. Bunge.

DECRETO Nº 1.166. — Bs. As., 14|3|69.

VISTO el expediente Nº 10.073|68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se solicita se libere del derecho de importación a Transmarítima del Plata, Compañía de Navegación Sociedad Anónima Comercial, para incorporar a la matrícula nacional al buque "Havbjorn" de 18.720 T.R.B.; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Transporte, estimando que este caso es de interés nacional, ha informado favorablemente sobre la incorporación de la unidad con liberación de derechos de importación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase incluido en la exención de gravamen dispuesta por el artículo 1º del Decreto número 480|68, al buque "Havbjorn" de 18.720 T.R.B., de Transmarítima del Plata, Compañía de Navegación Sociedad Anónima Comercial.

Art. 2º — Para gozar de la franquicia establecida por el presente decreto, Transmarítima del Plata, Compañía de Navegación Sociedad Anónima Comercial deberá cumplir con las obligaciones impuestas por el Artículo 7º del Decreto Nº 480|68.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — César A. Bunge.

Ministerio del Interior
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Las disposiciones del artículo 8º del decreto 2764|61, son de aplicación para los investigadores que perciben remuneraciones de otra institución.

DECRETO Nº 3.246. — Bs. As., 10|6|69.

VISTO lo solicitado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º del Decreto número 2764 de fecha 10 de abril de 1961 establece para los investigadores que ingresen a la Carrera del Investigador Científico, instituida por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, además de la retribución básica y del adicional por cargas de familia, una compensación que no integra el concepto de sueldo, remuneración o retribución a los efectos de todas las disposiciones en vigor;

Que la reglamentación de la Carrera del Investigador Científico permite que los investigadores perciban las correspondientes remuneraciones parcial o totalmente de otras instituciones;

Que es razonable no establecer distingos en el tratamiento impositivo de las retribuciones que perciban los integrantes de la Carrera del Investigador, según sea la institución que las abone;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aclárase el Artículo 8º del Decreto 2764|61, en el sentido de que en los casos de investigadores miembros de la Carrera del Investigador Científico, que funciona bajo el control del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, que perciben remuneraciones de otra institución, según se acepta en la reglamentación de dicha Carrera, son de aplicación las disposiciones del Artículo 8º de dicho Decreto a los efectos de determinar qué parte del total de la retribución debe imputarse a la compensación a título de reintegro de gastos que origina el desarrollo de la labor científica y el mantenimiento de un nivel condigno por parte de los investigadores. A tal efecto los montos a considerarse como reintegro de dichos gastos, serán los mismos que le hubieren correspondido a los integrantes de la Carrera del Investigador Científico si el total de dichas remuneraciones las hubieren percibido del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Transporte
EMPRESA DEL ESTADO ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS. — **Podrá incluir una cláusula de reajuste de precio, para la contratación del servicio de recolección de residuos de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud.**

DECRETO Nº 3.049. — Bs. As., 10|6|69.

VISTO el Expediente Nº 710-A/68 del registro de la Empresa del Estado Administración General de Puertos, mediante el cual solicita autorización para incluir en los pliegos de la licitación para la contratación del servicio de recolección de residuos de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud, cláusula de reajuste de precio, según lo prescripto en el inciso 59 del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, reglamentado por Decreto Nº 6.900/63, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa del Estado, en cumplimiento de un plan de reordenamiento portuario, derivará a la actividad privada diversos servicios esenciales que razones de economía aconsejan realizar por terceros, tal como el de recolección diaria de residuos provenientes de la "vida diaria" de los buques surtos en el puerto de Buenos Aires y Dock Sud;

Que el Artículo 61, inciso 59 del Decreto Nº 6.900/63 establece la invariabilidad de los precios adjudicados, salvo que exista autorización otorgada por el Poder Ejecutivo y se le hubiere previsto expresamente en los pliegos del remate;

Que con miras al éxito de la licitación y evitar la falta de ofertas o que éstas resulten inadmisibles por excesivas o condicionadas, corresponde aprobar la inclusión de una cláusula que contemple el reajuste de los precios contratados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Administración General de Puertos a incluir en los pliegos de la licitación para contratar el servicio de recolección de residuos de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud, una cláusula de reajuste de precio, acorde con las prescripciones del Inciso 59 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.



Secretaría de Gobierno

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Designaciones.

DECRETO Nº 2.466 — Bs. As., 19|5|69

VISTO el Decreto Nº 521|69, por el que se aprueba provisionalmente la nueva estructura orgánica de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y

CONSIDERANDO:

Que es preciso poner en funcionamiento, de inmediato, dicha estructura, conforme al Decreto Nº 9.080|67;

Que con tal propósito se ha efectuado una cuidadosa selección por parte del Directorio del citado Organismo, para proceder a la promoción del personal que ha de cubrir las funciones que la citada estructura establece;

Por ello y conforme con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 5.993 68,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director General, Clase "J", Grupo I, al Contador Público Nacional don José Oscar Pavlica (Clase 1920, D. M. 15, M. I. número 4.198.261) y Jefe del Departamento Beneficiarios, Clase "J", Grupo II, al Contador Público Nacional don Horacio Alberto Rodríguez (Clase 1930, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 5.130.906).

Art. 2 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 3.408. — Bs. As., 16|6|69

VISTO la solicitud presentada por el Arzobispado de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para la construcción del Seminario Mayor "Nuestra Señora de las Mercedes";

Que el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, puede contribuir en tal sentido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a liquidar y abonar al Arzobispado de Tucumán para completar la construcción del Seminario Mayor "Nuestra Señora de las Mercedes" la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n 10.000.000).

Art. 2º — Oportunamente, la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad convendrá con la entidad beneficiaria, las condiciones, manejo y fiscalización de los fondos que se otorgan por el presente decreto.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n) será atendido con imputación a: Sección 4, Jurisdicción 61, Servicio 351, Item 000, Finalidad 7, Función 90, Carácter 0, Sector 0, Inciso 33 del presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad para el Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Santiago M. de Estrada

DECRETO Nº 3.410 — Bs. As., 16|6|69

VISTO lo solicitado por el señor Gobernador de la Provincia de Formosa, en el sentido de que se acuerde un subsidio a la Sociedad de Beneficencia (Maternidad), de la mencionada provincia, con destino a atender necesidades de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el equipo de estudios del Gobierno de esa provincia, previo análisis del carácter y urgencia de la institución peticionante, ha fijado prioridad;

Que esa prioridad concuerda con los proyectos establecidos y evaluados técnica y financieramente por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, cuya finalidad es contribuir con inversiones en obras de carácter social;

Que dicha Secretaría de Estado cuenta con un crédito presupuestario que permite atender lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a transferir al Gobierno de la Provincia de Formosa la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n 1.400.000), con destino a la Sociedad de Beneficencia (Maternidad), de la mencionada provincia, para su funcionamiento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a: Sección 4, Jurisdicción 61, Servicio 351, Item 000, Finalidad 7, Función 90, Carácter 3, Sector 3, Inciso 31 del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad para el ejercicio 1969.

Art. 3º — La Secretaría de Estado mencionada tendrá a su cargo la fiscalización del empleo de los fondos que se otorguen por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Santiago M. de Estrada

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Designación.

DECRETO Nº 3.454. — Bs. As., 19|6|69.

VISTO el Decreto Nº 2.301, del 15 de mayo de 1969, por el que se aprueba con carácter provisional la estructura orgánica de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario poner en funcionamiento dicha estructura procediendo a la designación de personal superior;

Que en tal sentido se ha efectuado la consiguiente selección por antecedentes de idoneidad y conocimientos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con funciones de Gerente Técnico al ingeniero Luis Carlos Pilatti (L. E. 3.415.884), de Gerente de Explotación al ingeniero Oscar Terrevazzi (L. E. 119.383) y de Gerente de Control al ingeniero Oscar Enrique Paitovi (L. E. 538.606).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Armando S. Ressia

Secretaría de Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Desígnanse adscriptos.

DECRETO Nº 3.239. — Bs. As., 10|6|69.

VISTOS los Expedientes Nros. 63.418, 63.931, 63.660, 63.701, 63.456 y 63.457|1969 del Registro de la Secretaría de Estado de Justicia; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, cuyos números se mencionan a continuación, a los siguientes Escribanos Nacionales: 64: señor Lorenzo Adolfo Bacigalupo (Mt. 4.439.687), 169: señor Antonio Francisco Young (Matric. 4.435.270), 243: señora Aída Raquel López Vergara de Scoggie (L. C. 4.240.174), 288: señor Rodolfo Gesino (Mt. 4.539.428), 390: señor Mariano Fernando de la Torre (Mt. 4.379.077) y 450: señor Luis Alberto Picasso (Mt. 4.319.456).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Cultura y Educación

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Director Nacional.

DECRETO Nº 3.663 — Bs. As., 3|7|69

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento la indispensable necesidad de su cobertura en razón de la especial naturaleza de sus funciones; y de conformidad con la propuesta formulada por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director Nacional de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, al profesor Reynaldo Carlos Ocerin (Cl. 1917, Matrícula Individual Nº 0.434.326).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Dardo Pérez Guilhou

Secretaría de Cultura y Educación

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Director Nacional.

DECRETO Nº 3.651 — Bs. As., 3|7|69

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento la indispensable necesidad de su cobertura en razón de la especial naturaleza de sus funciones; y de conformidad con la propuesta formulada por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director Nacional de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, al profesor Secundino Néstor García (Cl. 1921, Mat. 0.710.640).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Dardo Pérez Guilhou

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Modifícanse los precios índice para las exportaciones de pieles de caprinos.

RESOLUCION Nº 218 — Buenos Aires, 7 de julio de 1969.

VISTO el Expediente Nº 81.063/69 SECE y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240/68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice vigentes para las exportaciones de pieles de caprinos.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por Resolución Nº 177/68 SECE para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
41 01 03	Pieles de caprinos		
41 01 03 01	Cueros de cabra y chivo		
	— Caprinos secos Córdoba, Santiago del Estero y similares, 100 x 100 buenos	Kg.	1,54
	— Caprinos secos, Salta, Jujuy, Metán, Formosa y Chaco y desechos	Kg.	1,17
	— Caprinos secos Pampa, Mendoza y similares. Maldesechos y Chivos	Kg.	0,71
41 01 03 02	Cueros de cabrito		
	— Cabrito sombra; Córdoba, Santiago del Estero y similares	Kg.	4,16
	— Cabrito campaña; toda procedencia	Kg.	2,00

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cúmplido, archívese.

Baldinelli.

Secretaría de Seguridad Social

INDUSTRIA

AZUCAR. — Se concederá a los ingenios azucareros que lo soliciten, un plazo especial para el pago de obligaciones previsionales incumplidas.

RESOLUCION Nº 164. — Bs. As., 4|7|69.

VISTO lo solicitado por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán y diversas entidades vinculadas a las actividades azucareras, requiriendo facilidades para el pago de las obligaciones previsionales, fundadas en las dificultades por que atraviesan los ingenios azucareros; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 17.503 faculta a esta Secretaría de Estado, cuando circunstancias especiales lo hicieren conveniente, a dictar normas de carácter general aplicables para determinadas actividades, autorizando a las Cajas Nacionales de Previsión a conceder prórrogas para el pago de contribuciones y otras obligaciones previsionales a cargo de los empleadores.

Que de la información requerida por esta Secretaría de Estado surge la conveniencia de acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que concurren respecto de los ingenios azucareros las circunstancias de excepción que la mencionada ley prevé;

Que ello ha de coadyuvar para que pueda ser normalmente atendido el desenvolvimiento financiero de la zafra azucarera, particularmente en lo relativo al pago de sueldos y jornales;

Por ello,

El Secretario de Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — La Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles concederá a los ingenios azucareros que lo soliciten, un plazo especial para el pago de las obligaciones previsionales incumplidas, que respondan a los siguientes conceptos:

a) Cuotas de moratorias vencidas hasta la fecha de la presente resolución;

b) Contribuciones vencidas hasta la fecha de la presente resolución, no incluidas en moratoria;

c) Intereses de ley devengados por toda obligación comprendida en los incisos anteriores, pagada fuera de término, calculados desde la fecha de vencimiento hasta la de pago, o hasta la de la presente resolución.

Art. 2º — El saldo adeudado, con más un interés del 13 % anual, deberá ser cancelado en 30 cuotas mensuales y sucesivas a partir del 15 de octubre de 1969 inclusive.

Sólo podrán beneficiarse con estas facilidades los ingenios azucareros que al momento de acogerse a lo dispuesto en esta resolución no se encontraren en mora en el cumplimiento de obligaciones previsionales que no sean las mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo anterior.

Art. 3º — Las empresas podrán acogerse a los beneficios de la presente resolución dentro del plazo que fije la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles. Vencido dicho plazo, la citada Caja no admitirá nuevas presentaciones.

Art. 4º — Las empresas ejecutadas judicialmente podrán acogerse a los beneficios de esta resolución. A tal efecto en el expediente judicial deberán allanarse expresamente a la demanda, acreditando haberse acogido al régimen de esta resolución con la constancia administrativa respectiva. Con dichos elementos agregados se pedirá sentencia, dictada la cual quedarán paralizadas las acciones en ese estado.

Art. 5º — Serán causales de caducidad de las facilidades acordadas, las siguientes:

a) Falta de pago en término de 3 cuotas consecutivas o 8 alternadas de los planes de pago acordados;

b) Falta de pago en término de 3 mensualidades consecutivas o 6 alternadas de aportes y contribuciones que venzan a partir del acogimiento;

c) Falta de remisión de las planillas de aportes y contribuciones correspondientes al personal;

d) Caducidad de moratorias en curso, por falta de pago en término de cuotas.

Incurriendo el deudor en alguna de las causales precedentes, será intimado para que dentro del plazo de 15 días hábiles dé cumplimiento a las obligaciones omitidas y pague además, cuando corresponda, los intereses punitorios devengados. Si el deudor no diera cumplimiento en término a esa intimación, se operará la caducidad de los plazos establecidos, haciéndose exigible la totalidad del saldo adeudado y los intereses punitorios devengados, sin perjuicio de las multas o recargos que corresponda.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias de Chaco, Jujuy, Misiones, Salta, Santa Fe y Tucumán, a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, a la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión y por su intermedio a las correspondientes Delegaciones Regionales y al Centro Azucarero Argentino y archívese.

Cousido.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORONEL PRINGLES. — **Personería Gremial.**

RESOL. S.E.T. Nº 271. — Bs. As., 2|6|69.

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por la Unión Empleados de Comercio de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires; en el Expediente Nº 454.932; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sea en establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, conforme su definición legal y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en el Partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires;

Que desde el 8 de setiembre de 1946, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello,

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto de fojas ciento once (111) a ciento veintiséis (126) inclusive y otorgar personería gremial a la Unión Empleados de Comercio de Coronel Pringles, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 1156 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sea en establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, conforme su definición legal y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en el Partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comunicar, otorgar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la Unión Empleados de Comercio de Coronel Pringles, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación y Objeto

Artículo 1º — Denomínase Unión Empleados de Comercio de Coronel Pringles, la organización profesional de trabajadores, fundada el día 8 de setiembre de 1946. Podrán pertenecer a la misma los trabajadores de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sea en establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, conforme su definición legal y los empleados de comercio jubilados.

Art. 2º — Para todos sus efectos legales la entidad constituye su domicilio en calle Bartolomé Mitre número 1156 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires de la República Argentina.

Art. 3º — La zona de actuación de la entidad es el Partido de Coronel Pringles.

Art. 4º — La entidad está adherida a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, de la cual es filial, aceptando y haciendo suyos la declaración de principios y estatutos de la misma.

Art. 5º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear al Consejo Directivo de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, la adopción de medidas de carácter general que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representan;
b) Colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras y sociales vigentes en el país;
c) Observar el cumplimiento de la legislación en general en cuanto directa o indirectamente afecte a los trabajadores;
d) Representar al gremio compuesto por los trabajadores enunciados en el artículo 1º en problemas y conflictos de carácter local, entre empleadores o entidades patronales, poderes públicos, administración de justicia y toda repartición del Estado o entes particulares;
e) Participar en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos, siempre que con ello no se interfiera la acción que en el orden nacional desarrolle la Confederación General de Empleados de Comercio;
f) Adquirir, hipotecar, permutar, arrendar o de cualquier otro modo enajenar, gravar o disponer de bienes; muebles o inmuebles, necesarios para el cumplimiento de sus fines;
g) Organizar y promover la Organización y formación de cooperativas de producción, consumo, crédito y vivienda;
h) Organizar y fomentar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los afiliados;
i) Crear instituciones de previsión, asistencia médica jurídica, social y mutual;
j) Organizar la práctica del deporte y de toda actividad que tienda a fomentar la cordialidad en el gremio, adquirir los campos de deportes, salones, muebles e inmuebles necesarios al cumplimiento de esta finalidad;
k) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y organizar un periódico o revista de la entidad;
ll) Prestar apoyo moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores en general que, por motivos de su actividad sindical, se vean lesionados en sus intereses, derechos o libertades;
m) Realizar en beneficio del gremio una obra permanente que tienda a la elevación de su cultura, a la preservación de su salud y al mejoramiento de su nivel moral, material y cultural;
n) Cumplir los demás fines no mencionados en el presente que asigne a las organizaciones profesionales de trabajadores la legislación vigente o la que rija en el futuro y, en general, todos los que no les sean prohibidos por las mismas u otras leyes, entendiéndose que la enumeración precedente no es taxativa.

De los Socios

Art. 6º — Podrán ingresar a la entidad los trabajadores de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sea en establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias, o en entidades civiles que persiguen fines de lucro, financieras, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, conformes su definición legal, y los empleados de comercio jubilados. El aspirante a socio deberá presentar debidamente cumplimentada la ficha de ingreso y ser presentado por un socio con actividad en el comercio. En caso de que fuera rechazada por la Comisión Directiva, tendrá derecho a apelación ante la primera asamblea que se realice.

Art. 7º — Los socios se denominan "activos".

Art. 8º — Los socios abonarán las cuotas que se fijen en asamblea general ordinaria y|o extraordinaria, especialmente convocadas a tales efectos con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. El quórum de la asamblea se obtendrá con el número de afiliados dispuesto en capítulo correspondiente.

Art. 9º — Están eximidos del pago de la cuota los socios enfermos o desocupados mientras dure el impedimento, o que se hallasen cumpliendo el servicio militar obligatorio, siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas consecutivas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación lo comuniquen por escrito a la Comisión Directiva, la que podrá requerir los justificados del caso.

Art. 10. — El socio que adeudare tres meses consecutivos sin causas justificadas, será dado de baja por moroso, pudiendo reingresar a la entidad a su solicitud, con arreglo a las condiciones de los que ingresan por primera vez, y previo pago de las cuotas adeudadas al momento de ser dado de baja. A los socios procedentes de otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio que lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad que como afiliado registraban en la filial de procedencia.

Art. 11. — El socio que desee renunciar deberá hacerlo por escrito a la Comisión Directiva y estar al día con Tesorería. Sin estos requisitos la Comisión Directiva no podrá aceptar su renuncia. El mismo procedimiento se seguirá respecto a las solicitudes de pase a otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio.

La renuncia deberá ser considerada por la primera reunión de Comisión Directiva. En el caso de que adeudare alguna cuota se le notificará que deberá ponerse al día dentro de un plazo de treinta días. Si esto no lo hiciera, será dado de baja por moroso, de acuerdo al artículo 10.

Art. 12. — Los socios que fueran aceptados durante la primera quincena del mes y aquellos que renuncien durante la segunda quincena del mes, deberán abonar la mensualidad correspondiente en forma íntegra.

Art. 13. — Los socios tienen la obligación de cumplir y respetar todas las partes de este estatuto, los renglones internos y las disposiciones de las asambleas y de la Comisión Directiva, que se dicten de conformidad con los mismos, de colaborar en todas las actividades de las asociaciones que les fueran requeridas, de concurrir a las asambleas, de presentar por escrito a la Comisión Directiva toda iniciativa que considere de interés para la institución. La violación de estos **deberes será castigada con pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según las causales que se invoca en el artículo 14.**

Art. 14. — **Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado sólo serán las que taxativamente se enumeran a continuación:**

A) Suspensión;
B) Expulsión.

Tales sanciones se graduarán de la siguiente forma:

A) Se aplicará suspensión:

a) A todo afiliado que agrediere de hecho o injuriare de hecho o de palabra a representantes de la Organización en funciones sindicales.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio.
c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o en que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la institución.
d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas.

B) Corresponderá expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intimare a hacerlo.
b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente.
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante los ejercicios de cargos sindicales o con motivo de ellos.
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.
f) Haber sido condenado por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.
g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

BOLETIN  OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 41-3902 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|7|69 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 20.— %

Para lo previsto en el apartado A) la medida será impuesta por la Comisión Directiva por un término no mayor de 90 días, que no privará al afiliado de su derecho a voto, ni el de ser candidato a cargos electivos, respetando el derecho de defensa del inculpado con apelación ante la primera asamblea del gremio. En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho de votar y ser electo. La medida deberá ser resuelta por el voto de los dos tercios de miembros que componen la Comisión Directiva. En cuanto a la medida prevista en el apartado B), corresponde aplicarla a la asamblea de afiliados, quien deberá oír al interesado; asignándole además, el derecho a voto, salvo cuando se tratare de una asamblea de delegados en la que solamente tendrá voz. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea.

Art. 15. — El socio expulsado podrá ingresar pasado un año de la fecha de su expulsión en las condicoines de los que ingresan por primera vez. No obstante. aún después de transcurrido ese lapso la Comisión Directiva podrá negar el reintegro del socio expulsado, con carácter preventivo y con cargo de dar cuenta de esta medida a la primera asamblea que se realice, la que en definitiva resolverá sobre la expulsión o reintegro del afectado. Esta asamblea resolverá por simple mayoría de votos y en ella el cuestionado por la sanción tendrá derecho de defensa y voz. Si un socio fuera expulsado dos veces no podrá ingresar a la institución. Tampoco podrán reingresar a la organización los socios que hubieran sido expulsados por incurrir en defraudaciones o sobornos.

Derechos de los socios

Art. 16. — Los socios de la entidad, que se hallan al día con sus cotizaciones, gozarán de los siguientes derechos con arreglo a este estatuto y a las resoluciones de Comisión Directiva y asamblea que en su consecuencia se dicte:

a) Asesoramiento y defensa gremial y jurídica;
b) Acceso a las propiedades y útiles de la entidad de acuerdo con la reglamentación pertinente;
c) Participación con voz y voto en las asambleas, siempre que se encuentren en condiciones estatutarias;
d) Elegir y ser elegido miembro de Comisión Directiva;
e) Asistencia social en la forma y medidas que establezcan las reglamentaciones pertinentes;
f) Apelación ante la primera Asamblea General Ordinaria de las medidas disciplinarias impuestas por la Comisión Directiva y de toda resolución tomada por ésta, siempre que el afectado justifique el perjuicio moral o material que las medidas le hayan ocasionado a él o a la institución.

Del capital social

Art. 17. — El capital social está formado por:

a) Cuotas sociales y demás ingresos a cargo de los socios que se fijen en este estatuto o por resolución de asambleas ordinarias o extraordinarias, y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia;
b) Los bienes muebles e inmuebles que son propiedad de la entidad;
c) Los intereses del capital depositado en Bancos;
d) El producido de las fiestas que se organicen, donaciones y legados;
e) Las entradas extraordinarias que, de conformidad con este estatuto y disposiciones legales en vigencia, podrá fijar la Comisión Directiva cuando las circunstancias lo hicieren necesarios;
f) La utilidad o renta que produzca la inversión de capital, el que nunca podrá afectarse a operaciones de carácter especulativo o usuario;
g) Todo otro recurso lícito que no oponiéndose a las disposiciones legales o estatutarias en vigencia, resuelvan aceptar las asambleas ordinarias o extraordinarias o la Comisión Directiva.

Art. 18. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial o entidades cooperativas con funciones similares, a la orden de la Unión Empleados de Comercio de Coronel Pringles. El depósito o retiro de los fondos podrá hacerse con la firma de las dos personas que ocupen los siguientes cargos directivos: Secretario General, Subsecretario General y Tesorero.

Art. 19. — La Comisión Directiva señalará en su primera reunión una suma global para gastos corrientes, que obrará en poder del Tesorero.

Art. 20. — Para cumplimentar sus fines la Comisión Directiva podrá adquirir, ceder, permutar, hipotecar, vender o de cualquier otro modo enajenar, o negociar bienes de su propiedad. Tratándose de bienes inmuebles toda operación concerniente a compra, venta o gravamen real deberá ser resuelta por asamblea extraordinaria especialmente convocada a tales efectos.

Art. 21. — En caso de disolución de la entidad, los fondos y bienes de la misma, pasarán . engrosar el patrimonio de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina y en caso de no existir ésta, al Consejo de Educación.

Art. 22. — Todo lo relativo a la dirección y administración de la asociación estará a cargo de los Comisión Directiva compuesta por nueve miembros titulares a saber: Secret...io General, Subsecretario General, Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas cuatro Vocales.

Art. 23. — El período financiero de la entidad es de 2 años, el cual corresponderá desde el primero de setiembre al treinta de agosto del 2º año siguiente. La Memoria y Balance deberá ser confeccionada en folletos o publicada en el periódico de la entidad y enviados a los asociados con una anticipación de por lo menos cinco días a la fecha fijada para la realización de la asamblea que habrá de considerarlos, o exhibirlos en el local sindical dentro del mismo plazo.

Art. 24. — Los integrantes de la Comisión Directiva serán elegidos por el voto directo y secreto de los asociados. Durarán en sus funciones durante el término de dos años, pudiendo ser reelectos. La Comisión Directiva se renocará anualmente por mitades.

Art. 25. — Podrán ser miembros de la Comisión Directiva los socios que tengan una antigüedad no menor de dos años en la entidad. Para ser miembros de la Comisión Directiva se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de empleado u obrero de las ramas especificadas en el artículo 1º de estos estatutos, durante un término no menor de cuatro años. La mitad de los cargos de la Comisión Directiva por lo menos, serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los cargos expresados, una residencia en el país, no menor de diez años.

Art. 26. — La elección de la Comisión Directiva se hará en las listas uniformes, que solamente tendrán el nombre de la entidad, la fecha del acto y el número de los candidatos a elegir sin especificación de cargos. La votación será secreta y por listas, no admitiéndose agregados ni tachas y resultarán electos todos los candidatos que figuren en la lista que obtenga simple mayoría de votos. Las listas serán sometidas a la consideración de la Junta Electoral, y ésta, estando los candidatos en condiciones estatutarias las oficializará con una anticipación no menor de diez días a la fecha de que se realice la elección. Los integrantes de las listas deberán dar su conformidad por escrito, cuyo texto deberán entregarse a la Junta Electoral conjuntamente con las listas propuestas. Para la presentación de las listas, éstas deberán ser suscriptas por lo menos por cinco socios. La elección se realizará en los días subsiguientes a la celebración de la Asamblea, que deberá fijar las fechas para verificar el acto. Previo a la elección se constituirá una Junta Electoral, la que estará integrada por dos vocales y un presidente que serán designados por la Asamblea General.

Son facultades de la Junta Electoral:

a) Designar los presidentes de las mesas receptoras de votos, y el horario de funcionamiento de las mesas;
b) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controle, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometem a su consideración;
c) Proclamar a los que resulten electos.

Cada fracción que presente lista al acto eleccionario, podrá designar hasta dos apoderados que la representen ante las autoridades electorales e intervengan en la tramitación de cualquier reclamo. Podrán solicitar a la Junta Electoral un ejemplar del padrón de empleados. Las fracciones a las que se refieren e. presente artículo, también podrán designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos. Los fiscales no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral, formalizando ante la Junta Electoral, apoderado o fiscal, es necesario estar inscripto en el registro de afiliados y no ser miembro de la Comisión Directiva, ni candidato a las listas presentadas.

Art. 27. — En cada elección se votará por cuatro suplentes, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los miembros suplentes reemplazarán a los vocales titulares en caso de licencia, renuncia, separación, fallecimiento, o por cualquier otra causa, debiendo ser llamado por la Comisión Directiva en el orden de colocación de la lista. El suplente actuará hasta la finalización del período del reemplazado si éste no se reincorpora antes.

Art. 28. — Dentro de los cinco días subsiguientes de realizada la asamblea, la Comisión Directiva celebrará su primera reunión distribuyéndose los cargos con arreglo al artículo 22º de estos estatutos.

Art. 29. — En la reunión constitutiva de la Comisión Directiva por sorteo se determinarán los titulares que cumplirán un año de mandato. Esta disposición se aplicará en cualquier circunstancia en que deba renovarse totalmente la Comisión Directiva.

Art. 30. — La Comisión Directiva deberá reunirse por lo menos quincenalmente en sesiones ordinarias y extraordinarias cada vez que lo juzgue el Secretario General o la soliciten por lo menos tres de sus miembros.

Art. 31. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la Comisión Directiva quedara sin numero para funcionar, los restantes deberán citar dentro de los treinta días a una asamblea extraordinaria para integrarla.

Art. 32. — La Comisión Directiva, podra deliberar con cinco de sus miembros, por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión salvo los casos en que se opongan otros artículos de estos estatutos.

Art. 33. — Las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por el Secretario General o el Subsecretario, en ausencia y a falta de éstos, lo hará el miembro de la Comisión Directiva que se designe por simple mayoría de votos.

Art. 34 — Para rever una resolución de la Comisión Directiva se requiere que asista a la reunión un número igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fue tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos.

Art. 35. — Cuando un miembro de la Comisión Directiva faltare a 5 reuniones consecutivas u 8 alternadas, sin causa justificada, será considerado como dimitente y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos años, a partir de la fecha que debía terminar su mandato.

Art. 36. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria, la Comisión Directiva, no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, a los efectos del cumplimiento del artículo anterior, citando a los suplentes, o en su defecto para cumplir con lo establecido en el artículo 31º de estos estatutos.

Art. 37. — Cuando alguno de los miembros de la Comisión Directiva incurriere en falta grave en el ejercicio de sus funciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen con cargo de dar cuenta a la primera asamblea ordinaria y, en tal caso, sin perjuicio de lo que resuelva ésta, entrará a reemplazarlo el suplente. El mandato de la Comisión Directiva, podrá ser revocado por una Asamblea General Extraordinaria, cuando no ajustaran su actuación a las disposiciones de los presentes estatutos o perjudicara a la entidad o al gremio. Esta Asamblea Extraordinaria será convocada de acuerdo a lo que se establece en el artículo 57º de estos estatutos.

Art. 38. — En caso de pedido de licencia justificada por más de dos meses de un titular, y durante el tiempo que dure la misma, integrará la Comisión Directiva el suplente que corresponde.

Art. 39. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos, las resoluciones de las Asambleas y las propias;
b) Dirigir la marcha de la entidad, administrar sus bienes, designar el personal necesario y fijarle los sueldos, resolver por sí, todo lo que sin oponerse a estos estatutos contribuya al logro de los fines propuestos y al desenvolvimiento de la entidad;
c) Convocar a las asambleas y reuniones generales de los socios;
d) Hacer llegar a los socios la memoria anual;
e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso a la entidad.
f) Designar los delegados que representen a la entidad ante los plenarios consultivos nacionales de la República Argentina, así como también ante cualquier reunión nacional, provincial o local en la que se solicita representación de la entidad, y siempre que la Comisión Directiva lo creyere conveniente;
g) Constituir con socios de la entidad, las subcomisiones que considere necesaric;
h) Dirigir el periódico o la revista social;
i) Celebrar, de acuerdo al artículo 20º de estos estatutos, toda clase de contratos, comprar, hipotecar, permutar, ceder donar todo o parte, alquilar, endosar, transferir, así como también gravar sobre los bienes raíces, muebles de cualquier clase que posea actualmente en propiedad la entidad o que adquiera en adelante por cualquier título o razón;
j) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar, o de cualquier otra forma hacer todo lo demás a que estos estatutos faculten o autoricen a la entidad;
k) Resolver todo asunto no previsto en estos estatutos, con la obligación de dar cuenta en la primera asamblea que se realice.

Art. 40. — La Comisión Directiva no podrá por sí contratar o tomar obligacion que afecten el patrimonio de la entidad por mayor tiempo que la duración de su mandato, y sólo podrá hacerlo por mayor plazo con autorización de la asamblea ordinaria, o de la que se convoque especialmente a ese efecto.

Capítulo del Secretario General

Art. 41. — El Secretario General es el representante legal de la Entidad en todos sus actos. Tendrá atribuciones y deberes siguientes:

a) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva, las Asambleas y dirigir las discusiones, con derecho a voto en caso de empate únicamente.
b) Llevar la firma y representación de la Entidad en las comunicaciones y actos oficiales con el Subsecretario General.
c) Firmar con el mismo, las actas de sesiones correspondientes, órdenes de pago y todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieren.
d) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión Directiva.
e) Convocar extraordinariamente a la Comisión Directiva, cuando lo considere necesario y a Asambleas extraordinarias con acuerdo de la Comisión Directiva.
f) Tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la Entidad.

Art. 42. — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectiva las disposiciones de estos estatutos, reglamentos internos, resoluciones y acuerdo de Comisión Directiva, pero podrá someter nuevamente a discusión las determinaciones que hubiese tomado la Comisión Directiva, sin los requisitos del artículo 34º de los presentes estatutos; si su ejecución ofreciese dificultades, o resultaren incompatibles con alguna disposición de los mismos reglamentos internos o resoluciones de Asambleas.

Art. 43. — El Secretario General podrá aceptar por sí mismo resoluciones de carácter urgente, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice.

Capítulo del Subsecretario General

Art. 44. — El Subsecretario General colaborará con el Secretario General y lo reemplazará con iguales atribuciones y deberes, en caso de ausencia, enfermedad, cesantía, renuncia, separación o acefalía.

Capítulo del Secretario de Actas

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Extender actas de las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas, firmándolas con el Secretario General, refrendar la correspondencia, convocatorias, órdenes de pago o demás documentos que suscriba el mismo, ya sean públicos o privados.
b) Llevar un registro de socios y custodiar el archivo, ficheros, sellos, y demás documentos de la entidad.

Capítulo del Tesorero

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Recibir para ser depositados en el o los Bancos que la Comisión Directiva designe y a la orden de la entidad, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro o de cualquier otra forma los ingresos provenientes de cotizaciones o de cualquier otra naturaleza, no pudiendo retener en su poder, mayor suma que la que fije la Comisión Directiva para gastos corrientes.
b) Abonar las órdenes de pago firmadas por el Secretario General y Subsecretario General.
c) Llevar la contabilidad de la entidad como lo disponga la Comisión Directiva y en forma que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma.
d) Presentar bimestralmente a la Comisión Directiva el balance de caja y poner a dispocición de los síndicos toda vez que lo soliciten, los libros y los documentos para su revisación.
e) Confeccionar el balance general de cada ejercicio, para que previa vista de los Síndicos la Comisión Directiva los considere y eleve a la asamblea.
f) Refrendador los recibos de los socios.

Capítulo del Protesorero

Art. 47. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones, en caso de ausencia, enfermedad, cesantía, renuncia, separación o acefalía.

Capítulo de los Vocales Titulares

Art. 48. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir regularmente a las reuniones de la Comisión Directiva, tomar parte en las deliberaciones y votaciones.
b) Colaborar en la ejecución de las tareas que competen a la conducción de la entidad.

Capítulo de los Vocales Suplentes

Art. 49. — Son atribuciones de los Vocales suplentes y deberes de los mismos:
a) Reemplazar con iguales deberes y atribuciones a los Vocales titulares, en caso de renuncia, cesantía, acefalía, enfermedad o licencia del titular.
b) Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz y sin voto para tomar conocimiento de los asuntos que se consideren.

Capítulo de los Revisores de Cuentas

Art. 50. — Son atribuciones y deberes de los Revisores de Cuentas:
a) Examinar semestralmente todos los libros de contabilidad y sus respectivos comprobantes, practicando arqueos y elevando el informe a la Comisión Directiva.
b) Controlar y fiscalizar la percepción en inversión de los recursos sociales.
c) Informar a la Asamblea General sobre la exactitud del Inventario, Balance General, y Cuadro de Perdidas y Ganancias que la Comisión Directiva someta a la consideración de la misma.

Art. 51. — La Comisión Directiva deberá proporcionar a los Revisores de Cuentas, en cualquier momento que éstos lo soliciten, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

Capítulo de las Asambleas

Art. 52. — La autoridad máxima de la entidad reside en las Asambleas Generales que serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 53. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el mes de octubre, el día que fije la Comisión Directiva, y deberá ser convocada con una antelación de treinta días por lo menos. En ella se considerará la Memoria y Balance correspondiente al período vencido y se tratarán todos aquellos asuntos que figuren en el Orden del Día que será confeccionado previamente por la Comisión Directiva y que deberán figurar en la convocatoria.

Para tratar asuntos que no figuren en el Orden del Día es necesario la aprobación previa de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto. El pedido de consideración deberá a su vez ser apoyado por tres socios con derecho a voto.

Art. 54. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo estime conveniente la Comisión Directiva o lo solicite por escrito a la misma el diez por ciento de los socios de la entidad con derecho a voto. En este último caso, la Comisión Directiva, deberá efectuar la convocatoria para una fecha que no exceda de treinta días a contar desde que fue hecha la solicitud, debiendo constar en la convocatoria el motivo por el cual se efectúa. Los socios firmantes del pedido deberán asistir a la Asamblea y salvo el caso de incomparencia justificada y por escrito, serán sancionados por la Comisión Directiva con suspensión de hasta tres meses, en caso de asistir. En las Asambleas Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 55. — Será privativo de las Asambleas Extraordinarias:
a) Sancionar y modificar los estatutos.
b) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones.
c) Fijar el monto de las cuotas para los asociados, de contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales, y de las contribuciones extraordinarias.
d) Paros de acuerdo a lo dispuesto en los artículos de los presentes estatutos.
e) Todo los casos que la Comisión Directiva considere deben ser incluídos, dado el carácter de importancia que revistieran.

Art. 56. — La convocatoria a asamblea deberá efectuarla la Comisión Directiva por circular que se hará llegar a los socios con una anticipación de cinco días por lo menos a la fecha de celebración, debiéndose además publicar edictos en los diarios locales, si los hubiere, con una anticipación de cinco días por lo menos. En las convocatorias deberá figurar el lugar de la celebración, fecha, hora y orden del día.

Art. 57. — Podrán participar de las asambleas todos los socios de la entidad que se hallen en uso de sus derechos, quienes tendrán voz y voto después de cumplirse una permanencia de seis meses en la organización.

Art. 58. — El quórum de las asambleas se formará a la hora fijada en la convocatoria con la presencia del treinta por ciento de los afiliados a la entidad con derecho a voto y una hora después con el número de afiliados con las mismas condiciones que se hallaren presentes.

Art. 59. — Al constituirse la asamblea ésta será presidida provisoriamente por el Secretario General, se procederá a proponer de viva voz primero, y a elegir de inmediato, en el orden que se indica, un presidente de la asamblea y dos socios presentes que por delegación de la asamblea suscribirán el acta que se labre junto con el presidente y el secretario de actas.

Art. 60. — Todos los asuntos serán tratados en el orden que figuren en la convocatoria. Para alterar ese orden será necesario la aprobación de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto.

Art. 61. — Las votaciones se harán ordinariamente por signos, salvo los casos expresamente contemplados en este estatuto. Sin embargo, por decisión de simple mayoría de los presentes podrán ser secretos o nominales.

Art. 62. — En caso de empate en la votación de un asunto se reabrirá la discusión y si el empate se repitiese, desempatará el presidente.

Art. 63. — No podrá tratarse ni tomarse en consideración en las asambleas ninguna cuestión hasta tanto se resuelva la que se halla en debate, excepción de las mociones de orden, las previas y las cuestiones de privilegio.

Art. 64. — Son mociones de orden y deberán ser tratadas sobre tablas, siempre que sean apoyadas por dos miembros de la asamblea:
a) Las tendientes a que el presidente y/o los asambleístas respeten y hagan respetar los estatutos.
b) Las que determinan la enmienda de un asunto en cuestión.
c) Las que soliciten se levante la sesión o se pase a cuarto intermedio.
d) Las que soliciten la inclusión de un punto que no figura en el orden del día y plantearse al comienzo de la asamblea.

Art. 65. — Los asambleístas sólo podrán hablar dos veces para referirse a un mismo asunto. Quedan exceptuados de esta limitación los miembros informantes de los asuntos en cuestión y los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 66. — Son mociones previas y deberán votarse sin discusión siempre que sean apoyadas por tres asambleístas:
a) Que no hay lugar a deliberar.
b) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores anotados, o que se declare libre el mismo.
c) Que se aplace el asunto por tiempo indeterminado siempre que no implique violación de los estatutos.
d) Que se limite el tiempo en el uso de la palabra.
e) Que se evite la lectura de actas o documentos.

Art. 67. — Son cuestiones de privilegio, que para tratarse sobre tablas, deberán ser apoyadas por dos asambleístas:
a) Las que susciten respecto de los derechos y principios democráticos de la asamblea.
b) Las que se susciten respecto de los derechos y deberes de los asambleístas.

Art. 68. — El presidente deberá llamar al orden al socio que se aparte del asunto en discusión o que hiciere uso de la palabra en términos agraviantes o insultantes o que no guarden un mínimo de decoro y respeto por la asamblea y los asambleístas o que contravinieran las disposiciones estatutarias. Si insistieran podrá hacerlo retirar del recinto de la asamblea, siempre que así lo resolviese previamente la misma por simple mayoría.

Art. 69. — El presidente deberá indicar pasar a cuarto intermedio a la asamblea por falta de quórum o por ser una hora muy avanzada, pudiendo levantarla por desorden producido en el recinto. En tal caso, si no tuviera agotado el temario incluído en el orden del día la Comisión Directiva deberá proceder a una nueva convocatoria, para una fecha que no podrá exceder de treinta días subsiguientes a la del levantamiento de la asamblea.

Art. 70. — Las mociones deberán ser presentadas por un socio con derecho a voto y apoyadas por otros con igual condición.

Art. 71. — La discusión de la Memoria y balance, el cierre del debate no podrá impedir que haga uso de la palabra el miembro informante de Comisión Directiva y el Secretario General.

Art. 72. — La reconsideración de un asunto, podrá solicitarla un socio apoyado por otros dos por lo menos, y para llevarse a cabo deberá contar con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, siempre que el número de los socios iguales o supere al que habrá en el momento de considerarse el asunto sometido a reconsideración.

Art. 73. — Las propuestas, enmiendas o agregados, serán presentadas al presidente por escrito, en términos concretos y firmadas por tres o más socios.

Art. 74. — La Comisión Directiva está facultada para convocar a reuniones generales de socios, con carácter informativo, que no revestirán el carácter de asambleas deliberativas ni resolutivas y a las que se podrá denominar en la convocatoria como "asambleas informativas". No serán válidas las resoluciones que se pretendieran tomar en dichas asambleas.

Disposiciones generales de los Delegados al Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio

Art. 75. — Los Delegados a Congresos o Plenarios de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, serán elegidos por el voto secreto y directo de los asociados, en asamblea especialmente convocada a ese efecto y a fines de dar el mandato que corresponda al Delegado que resulte electo. En la citada asamblea, previamente se tratará el orden del día de la convocatoria de la Confederación General de Empleados de Comercio y en base a esa consideración se dará el mandato. De inmediato se elegirá el o los delegados que representarán a la entidad.

Capítulo de los Conflictos

Art. 76. — Las huelgas y/o conflictos de orden nacional corresponderá resolverlos a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina de acuerdo con su estatuto y la entidad acatará lo dispuesto por el organismo central. A tal efecto, en caso de disponer paros o huelgas, la Comisión Directiva deberá dar amplia publicidad a lo dispuesto y organizar el movimiento en su zona de influencia a fin de lograr el mayor éxito. Tratándose de huelgas y/o conflictos de orden local o provincial, corresponderá resolverlos por asamblea general extraordinaria convocada al efecto, mediante el voto secreto y directo de los afiliados.

De la gravitación e influencia de los problemas sociales

Art. 77. — La Unión Empleados de Comercio de Coronel Pringles, no limitará su acción al campo puramente corporativo, sino que luchará con los medios a su alcance para el logro de sus aspiraciones. En ningún caso, para el logro de estos fines, podrá prestar apoyo a partido político alguno.

Art. 78. — Ningún miembro de la Comisión Directiva podrá valerse de su cargo para la propaganda de carácter personal bajo pena de incurrir en la sanción que corresponde por violación de este estatuto.

Capítulo de la reforma del Estatuto

Art. 79. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por asamblea extraordinaria especialmente convocada a tal efecto, siendo necesario para su reforma total o parcial, el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes.

Capítulo de la disolución

Art. 80. — La entidad no podrá disolverse mientras existan veinte socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse se procederá en la forma dispuesta en el artículo 21.

Disposición transitoria

Art. 81. — La Comisión Directiva de la entidad, queda facultada a introducir, por sí, las modificaciones que sin violar el espíritu de este estatuto, fueren exigidas por la autoridad de aplicación conforme con la Ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores y sus disposiciones reglamentarias.

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.810|69

Comunícase que se ha llamado a concurso interno de antecedentes para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "B", Grupo "V", Sueldo inicial $ 16.300.

Un (1) cargo de fiscalizador administrativo de primera.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, responsabilidad jerárquica y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020/69.

Serán requisitos para la inscripción: a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción; b) Revistar en las clases "B" y "C" o grupos "I" y "II" de la clase "D"; c) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos; d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen) para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas; e) Al formalizarse su inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalles de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II de las normas complementarias del punto 32 del Escalafón General.

Supeditado al resultado del concurso interno de antecedentes, llámase a concurso interno de oposición, en el cual podrán participar los agentes escalafonados en las clases "B", "C" y "D", siendo los requisitos para la inscripción los señalados anteriormente, con excepción de lo previsto en los incisos b) y e).

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir el cargo de referencia. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción; b) Ser mayor de 22 años de edad; c) Poseer título de Maestro Normal, Bachiller o Perito Mercantil.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s/n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L. E., C. y C.I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

e.14|7 Nº 3.292 v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.835|69

Comunícase que se ha llamado a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "E", Grupo "VII". Sueldo inicial $ 11.800.

Un (1) cargo de quintero.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020/69.

Serán requisitos para la inscripción: a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción; b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos; c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendidas por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción; b) Ser mayor de 18 años; c) Saber leer y escribir.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s/n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L. E., C. y C.I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

e.14|7-Nº 3.293-v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 8.833/69

Comunícase que se llama a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "E" - Grupo "VII". Sueldo inicial $ 11.800.

Un (1) cargo de Operario Albañil.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020/69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.

b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.

c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizarse la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado de-

berá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas paar proveer el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Saber leer y escribir.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s/n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L. E./C. y C. I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

e.14|7 Nº 3.294 v.15.7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 8.837|69

Comunícase que se llama a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "E" - Grupo "VI". Sueldo inicial $ 12.600.

Un (1) cargo de Peluquera.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020/69.

Serán requisitos para la inscripción: a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción; b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos; c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual la interesada deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentina nativa, naturalizada o por opción; b) Ser mayor de 18 años; c) Saber leer y escribir.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s/n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L. E./C. y C.I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

e.14|7-Nº 3.295-v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 8.836|69

Comunícase que se llama a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "E" - Grupo "VII" - Sueldo inicial $ 11.800. — Dos (2) cargos de costureras.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.

b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.

c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual la interesada deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer los cargos señalados. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Saber leer y escribir.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 horas, y de 14 a 17 horas. Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L.E.|C. y C.I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

e.14|7 Nº 3.296 v 15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 8.835|69

Comunícase que se llama a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "E" - Grupo "VII" - Sueldo Inicial $ 11.800. — Un (1) cargo de Lavandera.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.

b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.

c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer los cargos señalados. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Saber leer y escribir.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 horas, y de 14 a 17 horas. Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L.E.|C. y C.I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

e.14|7 Nº 3.297 v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 8.834|69

Comunícase que se llama a concurso interno de oposición para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "D" - Grupo "I" - Sueldo Inicial $ 15.400. — Un (1) cargo de Auxiliar Técnico Principal (en Terapia Ocupacional).

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.

b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".

c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.

d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria, enfermedad de miembro del grupo familiar, razones de salud de corto tratamiento, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

e) Poseer título de Terapista Ocupacional expedido por autoridad competente, o haber completado el ciclo de Enseñanza Secundaria y acreditar antecedentes y experiencia en el campo de la Terapia Ocupacional.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para proveer el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Poseer título de Terapista Ocupacional expedido por autoridad competente o haber completado el ciclo de Enseñanza Secundaria y acreditar antecedentes y experiencia en el Campo de la Terapia Ocupacional.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 horas, y de 14 a 17 horas. Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L.E.|C. y C.I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.14|7 Nº 3.298 v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 8.832|69

Comunícase que se llama a concurso interno de oposición para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, los cargos que seguidamente se detalla:

Clase "F" - Grupo "VI" - Sueldo Inicial $ 10.900. — Dos (2) cargos de Peones.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.

b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.

c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria, enfermedad de miembro del grupo familiar, razones de salud de corto tratamiento, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para proveer el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Saber leer y escribir.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 horas, y de 14 a 17 horas. Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L.E.|C. y C.I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.14|7 Nº 3.299 v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 8.831|69

Comunícase que se llama a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico — Villaguay— Entre Ríos, los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "E" - Grupo "VII" - Sueldo Inicial $ 11.800.

Un (1) cargo de Auxiliar de Vigilancia.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.
d) Acreditar experiencia en manejo de enfermos mentales.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Saber leer y escribir.
d) Acreditar experiencia en manejo de enfermos mentales.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n. —Villaguay— Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L.E.|C. y C.I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.14|7-Nº 3.300-v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 8.830|69

Comunícase que se ha llamado a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico — Villaguay— Entre Ríos, los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "E" - Grupo "VII" - Sueldo Inicial $ 11.800.— dos (2) cargos de medio oficial cocinero|a.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el|la interesado|a deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer los cargos señalados. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Saber leer y escribir.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n. —Villaguay— Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L.E.|C. y C.I.) y cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

Juan Carlos Grillé, Jefe División Personal.

e.14|7-Nº 3.301-v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 8.829|69

Comunícase que se ha llamado a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico —

Villaguay— Entre Ríos, los cargos que seguidamente se detallan:

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el|la interesado|a deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer los cargos señalados. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.
c) Saber leer y escribir.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n. —Villaguay— Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L.E.|C. y C.I.) y cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

Juan Carlos Grillé, Jefe División Personal.

e.14|7-Nº 3.302-v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 8.828|69

Comunícase que se llama a concurso interno de oposición para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico - Villaguay - Entre Ríos, los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "D" - Grupo "VII" - Sueldo Inicial $ 11.900.

Ocho (8) cargos de Ayudante de Enfermera|o.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antgüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual los interesados deberán presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para proveer los cargos señalalados en el artículo primero. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Haber completado el cinclo de Enseñanza Primaria.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n. —Villaguay— Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs.

Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L.E.|C. y C.I.) y, cuando corresponda de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.14|7-Nº 3.303-v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 8.827|69

Comunícase que se llama a concurso interno de oposición para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "D", Grupo "V": Sueldo inicial $ 12.900.

Tres (3) cargos de auxiliar sanitario.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.
e) Acreditar experiencia en manejo de enfermos mentales y conocimientos elementales de enfermería.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el decreto número 1.020|69.

Asimismo procede comunicar que, simultáneamente, se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos de inscripción para los concursos abiertos:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Haber completado el ciclo de Enseñanza Primaria.
d) Acreditar experiencia en manejo de enfermos mentales y conocimientos elementales de enfermería.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 horas y de 14 a 17 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L.E.|C. y C.I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.14|7 Nº 3.304 v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 8.826|69

Comunícase que se ha llamado a concurso interno de oposición para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "D", Grupo "VIII": Sueldo inicial $ 10.900.

Un (1) cargo de oficinista.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación esecial y asignación de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para proveer el cargo señalado en el artículo primero. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.
c) Haber completado el ciclo de enseñanza primaria.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 horas y de 14 a 17 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L.E.|C. y C.I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.14|7 Nº 3.305 v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 8.824|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entr Ríos, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C" - Grupo "IV" - Sueldo Inicial $ 12.500.

Un (1) cargo de Médico Asistente (para clínica médica).

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones, por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.
b) Poseer título de médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.
c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además, un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs.

Los interesados deberán presentarse presentarse munidos de sus documentos de identidad (L. E.|C. y C. I.) y los antecedentes solicitados.

Juan Carlos Grille — Jefe División Personal.

e.14|7 Nº 3.306 v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 8.833|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C" - Grupo "III" - Sueldo Inicial $ 15.500.

Un (1) cargo de trabajadora social.

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones, por antigüedad, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título, responsabilidad jerárquica y asignación de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 1.020|69.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.
b) Poseer título de Asistente Social o de Visitador|a de Higiene, expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.
c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedente y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10 mejores trabajos.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs.

Los interesados deberán presentarse presentarse munidos de sus documentos de identidad (L. E.|C. y C. I.) y los antecedentes solicitados.

Juan Carlos Grille — Jefe Division Personal.

e.14|7 Nº 3.307 v.15|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 8.825|69

Comunícase que se ha llamado a concurso interno de oposición para cubrir en el Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Villaguay, Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "D" - Grupo "II" - Sueldo Inicial $ 14.600.

Un (1) cargo de oficinista.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Revistar en las clases "D", "E", o "F".
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para proveer el cargo señalado en el artículo primero.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.
c) Haber completado el ciclo de enseñanza primaria. Serán motivo de preferente consideración, los aspirantes que acrediten poseer estudios secundarios.

La inscripción estará abierta los días 30, 31 de julio y 1º de agosto del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial Gerontopsiquiátrico, Hipólito Yrigoyen s|n., Villaguay, Entre Ríos, en el horario de 9 a 13 hs. y de 14 a 17 hs.

Los interesados deberán presentarse munidos de sus documentos de identidad (L. E.|C. y C. I.) y, cuando corresponda, de los certificados que acrediten los estudios exigidos.

Juan Carlos Grille — Jefe División Personal.

e.14|7 Nº 3.308 v.15|7|69

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 3.452-DC-1969

La institución necesita contratar cuatro (4) profesionales jóvenes para desempeñarse en sus organismos técnicos centrales de Estudios y Proyectos.

Remuneración única mensual $ 90.000.— m|n., más salario familiar.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil, hidráulico, de construcciones u otro equivalente expedido por Universidad del Estado o reconocido por éste. Acreditarán, además, alguna experiencia en cálculos estructurales e hidráulicos.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, donde asimismo se suministrará a los interesados las aclaraciones que soliciten.

Plazo presentación: 31 de julio de 1969.

Poder Judicial

e.10|7-Nº 3.251-v.14|7|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente 7466|69

Llámase a concurso para la provisión de una beca (1) de Cuarenta mil (m$n. 40.000) mensuales por el término de un

año, de especialización y perfeccionamiento en Psicología Institucional, con la obligación de colaborar en la instrucción de los Psicólogos Residentes.

Requisitos:

a) Poseer título de Licenciado en Psicología, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.

b) Acreditar antecedentes docentes en Psicología Clínica.

c) Presentar dos copias de curriculum vitae.

d) Entrevista personal.

Inscripción:

Se hará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, desde el 30 de junio al 11 de julio del corriente año en el horario de 9 a 12 horas.

e.8|7 Nº 3.233 v.15|7|69

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5364|67 - Art. 6º)

Proyecto: A.01.0.0149.

Régimen solicitado: Leyes 14.780, 15.803 y de Impuestos Internos (Art. 24) Decretos 2113|64, 5339|63, 6588|67 y 5610|67. protección aduanera del 30% para polipropileno y 50% para polietileno y copolímeros de propileno-etileno.

Monto de la Inversión: Total: u$s 67.531.000.

Localización de la Planta: La Plata (Bs. As.) Alternativa: San Lorenzo (Santa Fe).

Bienes a producir: Polipropileno, Nadi: 39.02.01.10. Polietileno de alta densidad, Nadi: 39.02.01.01.

Capacidad a instalar: 1ra. etapa: polipropileno - polietileno alta densidad 35.000 Ton|año total: 2da. etapa: polietileno alta densidad Ampliación en 30.000 Ton|año.

Iniciación de actividades: 3|4 años a partir de la autorización.

Oposiciones al proyecto: durante quince (15) días corridos.

e.14|7 Nº 3.320 v.16|7|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) 25. a) Régimen solicitado: D. 5339|63. b) Bienes a producir: Tops e hilados de lana. Posición NADI: Tops 53.05.00.00. Hilados 53.07.00.00. Posición NABALALC: 53.05 - 53.07. c) Capacidad a instalar, Media: 500.000 Kg.|año, Máxima: 520.000 Kg|año. d) Monto total de la inversión: 483 millones de pesos. Inversión en activo fijo: 291 millones de pesos. e) Lugar de instalación: Capital Federal. f) Plazo de iniciación de actividades: Diciembre 1969.

$ 4500.— e.14|7 Nº 90.362 v.16|7|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Importación tubos de acero de la República Oriental del Uruguay

Se comunica a las firmas interesadas en importar tubos de acero con las franquicias del Decreto 2.551|69, que deberán presentar sus solicitudes en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — 2º piso.

La fecha de admisión de las solicitudes vence el día 21 de julio de 1969

e.14|7 Nº 3.312 v.18|7|69

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

Viamonte 1582

CODIGO DE ETICA:

Decreto-Ley 5.103|45, art. 18, inc. 5 (ley 12.921)

PREAMBULO:

Son propósitos de este Código enunciar los principios que deben guiar la actitud y la conducta del profesional, para el logro de elevados fines morales, científicos y técnicos, dando al cuerpo profesional un conjunto de normas éticas para evitar que se pueda comprometer el honor y la probidad del profesional, así como la imagen de la profesión. — Estas normas éticas no excluyen otras no enunciadas expresamente, pero que surgen del digno y correcto ejercicio profesional. No debe interpretarse que este Código admite lo que no prohibe expresamente. — Sujeto: Artículo 1º — Estas normas son aplicables en la Capital Federal, en el ejercicio de la profesión, a los graduados en Ciencias Económicas y a los inscriptos en el Registro Especial de No Graduados. — Normas Generales: Artículo 2º — El ejercicio profesional debe ser consciente y digno y la expresión de la verdad, norma permanente de conducta y finalidad de la actuación. No debe utilizarse la técnica para distorsionar la realidad. — Artículo 3º — Los compromisos verbales o escritos deben considerarse, por igual, de estricto cumplimiento. — Artículo 4º — No debe intervenir en asuntos respecto de los cuales carezca de absoluta independencia. — Artículo 5º — No debe aconsejar ni intervenir cuando su actuación profesional permita, ampare o facilite actos incorrectos o punibles, pueda utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros, usarse en forma contraria al interés público, a los intereses de la profesión o para burlar la ley. — Artículo 6º — No debe interrumpir la prestación de sus servicios profesionales sin comunicarlo con antelación razonable, salvo que circunstancias especiales lo impidan. — Artículo 7º — En la actuación profesional ante las autoridades públicas, y en particular, como auxiliar de la Justicia, debe respetar y aplicar las normas y el espíritu de este Código. — Artículo 8º — Debe respetar las disposiciones legales cumpliéndolas lealmente. — Artículo 9º — Debe acatar, en su fondo y en su forma, las resoluciones del Consejo Profesional. — Artículo 10. — Toda opinión, certificación o dictamen, escrito o verbal, que emita, debe responder a la realidad y ser expresado en forma clara, precisa, objetiva y completa, de modo que no pueda interpretarse erróneamente. — Artículo 11. — No debe firmar documentos relacionados con la actuación profesional que no hayan sido preparados o revisados personalmente o bajo su directa supervisión. — Artículo 12. — No debe permitir que otra persona ejerza la profesión en su nombre, ni facilitar que persona alguna pueda aparecer como profesional sin serlo. — Artículo 13. — No debe actuar en institutos de enseñanza ni oficializados que desarrollen sus actividades mediante propaganda o procedimientos incorrectos, o que emitan títulos o certificados que induzcan a confusión con los títulos profesionales habilitantes de que trata este Código de Etica. — Artículo 14. — No debe utilizar en su actuación profesional los títulos o designaciones de cargos del Consejo Profesional o de entidades representativas de la profesión, salvo en actos realizados en nombre de ellas. — Conducta Interprofesional: Artículo 15. — No debe buscar o tratar de atraer los clientes de un colega, pero podrá prestar sus servicios cuando le sean solicitados. — Artículo 16. — Cuando se desvinculen profesionales que hayan colaborado mutuamente y alguno de ellos mantenga vinculación con ex clientes comunes, los restantes profesionales deben abstenerse de promover la atracción para sí de dichos clientes. — Artículo 17. — Debe actuar con plena conciencia del sentimiento y solidaridad profesionales. No debe formular manifestaciones que puedan significar menoscabo a otro profesional en su idoneidad, prestigio o moralidad — Artículo 18. — Debe evitar la intervención de gestores para la obtención o promoción de la clientela. — Asociaciones entre profesionales: Artículo 19. — Las asociaciones entre profesionales, inscriptas o constituidas para desarrollar sus actividades profesionales, deben dedicarse como tales exclusivamente a dichas actividades. — Publicidad: Artículo 20. — Toda publicidad, en la que se ofrezcan servicios profesionales debe hacerse en forma mesurada, limitándose a enunciar el nombre y apellido, título, especialidad, domicilio y teléfono. — Secreto profesional: Artículo 21. — La relación entre profesional y cliente debe desarrollarse dentro de las más absolutas reserva y confianza. — El profesional no debe divulgar asunto alguno sin la autorización expresa de su cliente, ni utilizar en su favor o en el de terceros, el conocimiento íntimo de los negocios de su cliente adquirido como resultado de su labor profesional. — Artículo 22. — Está relevado de su obligación de guardar secreto profesional cuando imprescindiblemente deba revelar sus conocimientos para su defensa personal, en la medida en que la información que proporcione sea insustituible. — Honorarios: Artículo 23. — Tiene la obligación de convenir como mínimo los honorarios que fije el arancel. — Artículo 24. — No debe aceptar participaciones ni comisiones por asuntos que, en el ejercicio de la actividad profesional, se encomienden a otro colega, salvo las que correspondan a la ejecución conjunta de una labor o surjan de la participación en asociaciones de profesionales. — Tampoco debe aceptar comisiones o participaciones por negocios, asuntos u operaciones que, con motivo de su actividad profesional, proporcione a graduados en otras carreras o a terceros. — Artículo 25. — Cuando actúe por delegación de otro profesional debe abstenerse de recibir honorarios o cualquier otra retribución, sin autorización de quien le encomendó la tarea. — Incompatibilidades: Artículo 26. — No debe aceptar ni acumular cargos, funciones, tareas o asuntos que le resulten materialmente imposible atenderlos personalmente. — Artículo 27. — No debe intervenir profesionalmente en empresas similares a aquellas en las que tenga o pueda tener interés como empresario, sin dar a conocer dicha situación previamente al interesado. — Artículo 28 — Cuando en el ejercicio de actividades públicas o privadas hubiese intervenido en un determinado asunto, no debe luego asesorar, directa o indirectamente, a la contraparte, en el mismo asunto. — Prescripción: Artículo 29. — La prescripción de las acciones derivadas de violaciones al Código de Etica se operará a los tres años de producido el hecho que les da origen. — Artículo 30. — La prescripción se interrumpe por los actos procesales tendientes a la dilucidación o esclarecimiento del hecho violatorio o por la comisión de otra violación al presente Código. — Disposiciones generales: Artículo 31. — Toda transgresión al presente Código será pasible de las correcciones disciplinarias enumeradas en el art. 19 del Decreto Ley 5.103|45. — Disposiciones transitorias: Artículo 32. — Transitoriamente este Código se aplicará a los profesionales que actúen en las provincias de La Pampa, Neuquén y Chubut, hasta tanto se constituyan los respectivos Consejos Profesionales — Artículo 33. — Las disposiciones del presente Código comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 1969, fecha en que cesará en sus efectos el aprobado por resolución del 30 de julio de 1945. — Resoluciones del Honorable Consejo del 7|8|68 y 16|12|68 — Francisco M. Rodríguez, contador público nacional, secretario administrativo.

$ 3.900.— e.14|7 Nº 90.428 v.14|7|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto Nº 5.364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.09.0.0148.

Régimen solicitado: Ley 14.780 y Decreto 5.339|63.

Monto de la inversión: 98.000.000.— m|n.

Localización de la planta: Capital Federal (ampliación de planta).

Bienes a producir: Cartuchos de plástico receptáculo de banda de acero para máquina de afeitar NADI 82-11-00-61.

Capacidad a instalar: 4 millones de cartuchos anuales.

Iniciación de actividades: 1970.

b) Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.10|7-Nº 3.257-v.14|7|69

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 17 de julio del corriente año, a las 13, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1969, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 8 % 1960 - Serie "A" v$n. 195.764.000.—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969.

e.10|7-Nº 3.252-v.16|7|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

Proyecto: (E) 17. — a) Régimen solicitado: Decreto 5.339|63. — b) Bienes a producir: Encuadernación de libros. — Posición Nadi: 49.01.00.01. — Posición Nabalalc: 49.01.1.99. — c) Capacidad a instalar Media: 15.000 litros diarios. — d) Monto total de la inversión: miles m$n. 30.315. — Inversión en activo fijo: u$s 71.268,25. — e) Lugar de instalación: Capital Federal. — f) Plazo de iniciación de actividades: Se trata de un reequipamiento y complementación industrial, importándose las máquinas en 1 año de publicado el decreto.

$ 4.950. — e.11|7 Nº 89.999 v.15|7|69

Proyecto: E 18 — a) Régimen solicitado: Decreto 5.339|63 — b) Bienes a producir: Libros, revistas y fascículos — Posición NADI: 49.01.00.01 y 49.02.00.00 — Posición NABALALC: 49.01.1.99 y 49.02.0.01 — c) Capacidad a instalar — media: 162.130.000 — Máxima 162.130.000 — d) Monto total de la inversión pesos 66.658.040 m|n. — Inversión en activo fijo u$s. 161.145 — e) Lugar de instalación: Capital Federal — f) Plazo de iniciación de actividades: Se trata del reequipamiento y complementación industrial de una empresa en marcha; las máquinas serán importadas dentro del año de publicado el respectivo decreto.

$ 4.950.— e.10|7-Nº 89.777-v.14|7|69

PROYECTO Nº 26 (E)

Régimen solicitado: Decreto Nº 5339|63. Bienes a producir: 1) Condensadores de Poliéster Metalizado; 2) Condensadores de Poliestireno de Precisión. Posición NADI: 1) 85—18—01—08; 2) 85—18—0—90. Posición NABALALC: 1) 85—18—1—02; 2) 85—18—1—99. Capacidad a instalar: Media: 1) 5.300.000; 2) 110.000; Maxima: 1) 5 800.000; 2) 120.000 unidades anuales. Monto total de la inversion: $ 71.558.000. Inversión en activo fijo: $ 21.994.000 de los cuales $ 18.595.000 a importarse. Lugar de instalación: Capital Federal. Plazo de iniciación de actividades: 1) Seis meses después de la autorización, 2) Doce meses después de la autorización y condicionado a los planes de reequipamiento de ENTel y la red de Telecomunicaciones Nacional.

$ 6.300.— e.10|7 Nº 89.804 v.14|7|69

Proyecto (E) Nº 10. — Régimen solicitado: Decreto Nº 5.339|63. — Bienes a producir: Impresión de libros de enseñanza, científicos y técnicos. — Posición Nadi: 4.901.001. — Posición Nabalalc: 4.901.901. — Capacidad a instalar: Media: 900.000 ejemplares anuales; máxima: 1.350.000 ejemplares anuales. — Monto total de la inversión: 56.700.000 m$n.. — Inversión en activo fijo: 2.677 (miles de pesos). — Lugar de instalación: Capital Federal. — Plazo de iniciación de actividades: 120 días de la puesta en marcha.

$ 4.500.— e.10|19 Nº 89.717 v.14|7|69

Proyecto (E) Nº 23. — Régimen solicitados: Decreto Nº 5.339|63. — Bienes a producir: Matrices rectificadas para maquinas. — Posición Nadi: 82.05.01.00. — Posición Nabalac: No figura. — Capacidad a instalar: Media: 24.000 horas|hombre. — Máxima: 29.250 horas|hombre. — Monto total de la inversión: m$n. 8 906.087. — Inversión en activo fijo: m$n. 6.336.087. — Lugar de instalación: Avellaneda (Prov. Bs. As.). — Plazo de iniciación de actividades: Año 1970.

$ 4.050. — e.10|7 Nº 89.706 v.14|7|69

Proyecto (E) Nº 3. — Régimen solicitado: Decreto Nº 5.339|63. — Bienes a producir: Especialidades medicinales y veterinarias. — Posición Nadi: Varios del capítulo 29. — Posición Nabalac: Varios del capítulo 29. — Capacidad a instalar: Media: 7.000.000 de unidades anuales. — Máxima 9.000.000 de unidades anuales. — Monto total de la inversión: 225.414.132. — Inversión en activo fijo: m$n. 138 414.132. Lugar de instalación: La Plata (Prov Bs. As.). — Plazo de iniciación de actividades: Año 1969.

6.300. — e.10|7 Nº 89.602 v.14|7|69

Proyecto Nº (E) - 19; Régimen solicitado: 5339|63; Bienes a producir: Carnes enfriadas y congeladas; Carnes en trozos congeladas y enfriadas, envasadas al vacío: Menudencias congeladas: Posición NADI: 02.01.00.00, 02.01 01.00, 02.01.02.00; Posición NABALALC: 02.01.1.01.01, 02.01.1.11.-02; 02.01.1.02.-01, 02.01.1.32.03. Capacidad a instalar máxima: 2.200 vacunos|día. 2.000 ovinos|día. Monto total de la inversión: m$n. 163.000.000. Inversión en activo fijo: m$n. 148.026.500. Lugar de instalación: Ptdo. de E. Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Plazo de iniciación de actividades: 6 meses.

$ 7.500.- e.8|7 Nº 89.164 v.15|7|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

8 Automotores — Lotes elementos varios

2 Camiones volcadores M. Benz, modelo 1955.

2 Camionetas Pick-Up Chevrolet, modelo 1946.

1 Camioneta Pick-Up M. Benz, modelo 1955.
1 Camioneta Pick-Up M. Benz, modelo 1952.
2 Camionetas Rural M. Benz, modelo 1955.
1 Lote cubiertas usadas condición rezagc.
1 Lote discos de rueda para automotores usado con deterioros.
1 Block de motor semiarmado marca Chevrolet, usado.
1 Block de motor desarmado marca M Benz, con implementos fuera de uso.
Exhibición: Desde el 7 de julio, en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli (Vicente López), de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Remate: Día 23 de julio, a las 15 horas, en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición y Esmeralda 660, planta baja (Oficina de Informes) y 4º piso (Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales) de lunes a viernes de 14 a 20 horas.
Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.8|7-Nº 3.227-v.22|7|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

ARANDA, Juan de Dios. — AZCAZUBI, Héctor Oscar. — BONACCI, Juan Carlos. — BARQUIN, José Arnaldo. — BAR, José Luis. — CRISTAL, Mauricio — CARRERA, Francisco Emilio. — CABRAL, Vicente Francisco. — DE FELICE, Ruben Antonio. — DE PIANO, Ennio. — ESCOBAR, Cristaldo Agustín. — FERREYRA, Abel Esteban. — FERNANDEZ, Rodolfo Adolfo. — GHERGO, Luis Angel. — GONZALEZ, Raúl Alberto. — GENTILE, Santos. — HAGELIN, Roberto Jose — INZUCHI, José. — INCANDRI, Lamberto. — JOUBERT, Antonio. — JUAREZ, José — LUCENTINI, Oscar Alberto. — LOPEZ, Hugo Daniel. — LACUADRA, Alberto Ramón. — LADAN, Dionisio — MICHELONI, Benito — MORENO, Pedro Angel — NOVO PRADO, Angel. — ORONA, Raúl Rufino. — PALACIO, Juan Raúl — PARIGINO, Alberto Hugo — PEDONE, José Roberto. — RAMIREZ, Ulises Orlando. — RETAMAR, Roberto Luis — RODRIGUEZ, Teodoro — ROBLEDO Rubén Pedro. — SILES AIMARAZ, Teodoro. — SANCHEZ, Francisco Gabriel. — SUAREZ, Juan Mario. — TOFFOLON, Gedeone. — TAMULA, Julio Adán — TUCCIO Peppino. — TULIAN, Juan Rosa. — VILLALON Luis Humberto. — VILLALBA, José Olegario.

e.30|6-Nº 3.041-v.14|7|69

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

H. Yrigoyen 250 - 8º piso - Ofic. 812 Capital - Teléf. 33-1262
Licitación Pública Nº 72

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1969, a las 14, para contratar la provisión de papeles varios.
El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina de Compras y Suministros, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.14|7-Nº 3.315-v.15|7|69

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

H. Yrigoyen 250 - 8º piso - Ofic. 812 Capital - Teléf. 33-1262
Licitación Pública Nº 73

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio de 1969, a las 15 horas, para la provisión de chapas, elementos y repuestos para máquina Rotaprint.
El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina de Compras y Suministros, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.14|7-Nº 3.316-v.15|7|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 para la provisión de aparatos y equipos de uso médico y de laboratorio (centellógrafo, intensificador de imágenes, microscopios, equipos de radiodiagnóstico, analizadores automáticos) con destino a diversas cátedras de esta Facultad de Ciencias Médicas.
Apertura: 7 (siete) de agosto a las 10 horas en el Pabellón Nº 1 (Perú), Ciudad Universitaria, Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.14|7-Nº 3.276-v.23|7|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Exped. P. 595|69 - D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 43, cuya apertura tendrá lugar el día 21|7|69, a las 14 horas, en la División Contrataciones D.N., Paso 550, P. 3º, Capital Federal, para la provisión de 7 máquinas de coser eléctricas 2 ojaladoras, 2 máquinas de sobrehilar y 1 prensa plancha.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división los días laborales de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.14|7-Nº 3.277-v.15|7|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 7.365 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de julio de 1969, a las 10, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Zapala y Aluminé (Dto. 22º)
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Zapala, Aluminé, Distrito 22º —Neuquén—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.14|7-Nº 3.278-v.15|7|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 3.045 SC|69.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de julio de 1969, a las 10, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Antonio Oeste (Dto. 21º).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a San Antonio Oeste, Distrito 21º —Bahía Blanca—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.14|7-Nº 3.279-v.15|7|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 6-P|70

Vto.: 4|8|69, a las 9:30 horas. — Por la provisión de protecciones y travesaños de madera. — Pliego y condiciones informes, entrega y apertura de propuestas, en la Direción de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e. 14|7 Nº 3.313 v. 25|7|69.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Filial y Trabajo: Ag. Carlos Calvo — Fecha de apertura: Ampliación, Repar. Grales., Pintura, Aire Acondicionado, Instalaciones Eléctricas y Sanitaria — 29|8|69 — Valor pliego: $ 10.000.
Filial y Trabajo: Quitilipi (Chaco) — Fecha de apertura: Construcción nuevo edificio — 8|9|69; — Valor pliego: $ 10.000.
La apertura de los propuestas se efectuará en la gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bmé Mitre 326, 4º piso, oficina. 429, Capital Federal.

e. 14|7 Nº 3.280 v. 1º|8|69.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 98-P|69, para contratar los trabajos de reparación de revoques en la superficie lateral exterior del cuerpo de silos; paramentos exteriores del edificio manipuleo y cuerpo de secadora en la unidad VII, Delegación Buenos Aires, Pto. Dock Sud.
Precio de los pliegos y plano: Tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359, 79, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de julio del año en curso a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: Nueve millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 9.000.000), depósito en garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969.

e. 14|7 Nº 3.281 v. 16|7|69.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a licitación pública Nº 21|69, para adquirir cojinetes a bolillas, doble hilera oscilante etc., de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, piso 5º, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 22 de julio de 1969, en la División precitada, a las 10 horas.
Rosario, 14 de julio de 1969.
Ing. Agr. Luis A. Correa, delegado Rosario.

e. 14|7 Nº 3.282 v. 15|7|69.

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expte: número 337.416|69. Apertura: 11|8|69, a las 14 horas.
Provisión de Pigmento varios.
Infromes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo, Capital Federal.
Retiro de pliegos: División Tesorería Horario de 13 a 16.30 horas.
Importe del pliego: m$n. 5.000.

e. 14|7 Nº 3.283 v. 23|7|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejecutivo de Producción
LICITACION PUBLICA Nº 366|69

Chatarra.
(Dispuesta 15|7|1969). Se prorroga para el 28|7|1969, 12 horas.
Valor: m$n. 7.000,00.

LICITACION PUBLICA Nº 367|69

Cañería de conducción.
(Dispuesta 15|7|1969). Se prorroga para el 28|7|1969, 12 horas.
Valor: m$n. 10.000,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 14|7 Nº 3.318 v. 16|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES Y GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 7.560.

Adq. un Avión Bireactor de 7 a 12 Plazas. Apertura 20|8|69; 9 horas.
Retirar pliegos: Alsina 1170. De 7 a 14 horas.

e.14|7 Nº 3.317 v.23|7|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Cables de acero cincado. Expediente: 17.007|1969. 23|7|1969, a las 15 y 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.14|7 Nº 3.284 v.15|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Distrito Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública Nº 22-DDPS|1969 hasta el día 22 de julio de 1969, a las once horas, para la adquisición de: 49 caños de goma con inserción de 12 telas de tejidos de algodón intercaladas, flexible, para conexión de cañería flotante de dragas en varias medidas.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., Avenida del Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.
Valor del pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo en el Departamento Distrito Paraná Superior.
Franqueo: para su remisión por correo: $ 120 m|n.

e.14|7 Nº 3.285 v.15|7|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la:
Licitación: V.69|399. Descripción: Venta de: Chatarra ferrosa. Apertura: día 4|8|69, hora 15.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.14|7 Nº 3.286 v.18|7|69

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la:
Licitación V.69|386. Descripción: Venta de: Chatarra ferrosa. Apertura: día 4|8|69, hora 17.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.14|7 Nº 3.287 v.18|7|69

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, hasta el día 22 de julio de 1969, a las 14 horas, por la provisión de máquinas de escribir y calcular.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Sección Compras y Suministros, sita en Cangallo 666, 3er. piso, donde podrán retirarse sin cargo, los respectivos pliegos de condiciones.

e.14.7 Nº 3.288 v.15|7|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 para el día 21 de julio de 1969, a las 10 horas, por la compra de Laminado plástico decorativo tipo Fórmica o calidad equivalente.
Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.14|7 Nº 3.289 v.15|7|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA.

Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
LICITACIONES PUBLICAS

28|VII|69 Nº 49|69, a las 10 horas, por Exotérmico y Aglutinante.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.14|7 Nº 3.314 v.15|7|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 14

Apertura: 22 de julio de 1969.
Hora: 9.50.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Regimiento 25 Infantería, Sarmiento, Chubut. Provisión cañería de Acero para conducción de agua.
Presupuesto Oficial: $ 19.240.000 m|n.
Precio del Legajo: $ 3.000 m|n.
Venta de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso. — Jorge E. Villar Castillo, Agente Civil. - Jefe División Licitaciones y Contrataciones Interino.

e.14|7 Nº 3.319 v.15|7|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL

Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 6|69 para el 31 de julio de 1969, a las 10 horas, para la enajenación de motores Gipsy Queen 70, equipos VHF y radiocompás, goma y tela, equipos refrigerante y probador de bujías, y dural de rezago con adherencias.
Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Material, Av. Maipú 2, 1er. piso, Oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.14|7 Nº 3.290 v.18|7|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública Nº 019|69, para el día 22 de julio de 1969, a las 14 horas, para el suministro de comida al Centro de Rehabilitación Pro-

fesional "A.C.I.R." sito en Dragones y Mendoza, Capital, durante el período 1º|8 al 31|12|69.
Pliegos y Apertura: División Suministros: Dragones y Mendoza, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.14|7 Nº 3.291 v.15|7|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 21 de julio de 1969

Nº 44, Expediente Nº 90.662, para la provisión de "Máquinas - Herramientas", hora 9 (nueve).
Nº 45, Expediente Nº 90.663, para la provisión de "Máquinas - Herramientas", hora 10 (diez).
Pliegos: División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo.
La Gerencia de Economía
e.11|7 Nº 3.258 v.14|7|69.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 41, expediente Nº 90.649, para la ejecución de la Obra "Cinco Pabellones para Alojamiento de Personal, Central Nuclear de Atucha"
Apertura: 28 de julio de 1969, a las 10 (diez) horas.
Pliegos: (m$n. 3.000.—).
Retirar en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.
Presupuesto oficial: m$n. 90.000.000.— (noventa millones de pesos m|n.).
La Gerencia de Economía.
e.27|6 Nº 3.017 v.18|7|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Comisión Legado Andrés Visca

Ley 17.164

Licitación Pública Nº 3|69 - Objeto: Obras de instalación eléctrica del Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". Garantía: 1 o|o del valor de la oferta. Presupuesto oficial: $ 50.000.000.— Retiro de pliegos y consultas al Director de obra, Cabildo 941, 1º "A", Capital de 16 a 18 horas. Apertura: 23|7|69, a las 16 horas en Belgrano 752, planta baja, Capital. Valor del pliego: $ 10.000.—
e.4|7-Nº 3.163-v.16|7|69

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.000, para el día 18 de julio de 1969, a las 15 horas, y su apertura tendrá lugar en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé Mitre 3345, Pta. Baja, Buenos Aires.
Locación de un inmueble, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Prov. de Buenos Aires)
Características:
Superficie útil: de 350 a 400 m2.
Radio admisible: no más de 20 cuadras de la Escuela-Fábrica, Avda. Antártida Argentina 2750, Llavallol.
Ubicación: Preferentemente sobre Avda. Antártida Argentina o próxima a ella.
Energía eléctrica: no menos de 30 H. P.
Servicios indispensables: Agua potable, baño para el personal y baños para el alumnado.
Luz eléctrica: Con instalación efectuada o posibilidad de instalarla.
Alquiler Mensual Máximo: m$n. 70.000.
Plazo de contrato: Dos (2) años con opción a dos (2) más.
Consulta y entrega de pliegos: En la dependencia citada, calle Bmé. Mitre 3345 - Pta. Baja - Buenos Aires - de 13 a 17 horas y en la Escuela Nº 1 - Avda. Antártida Argentina 2750 - Llavallol, Pcia. de Buenos Aires.
e.11|7 Nº 3.269 v.14|7|69.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dpto. de Abastecimiento
División Compras

Licitación Pública Nº 13|69

Expediente Nº 3.636|D|69

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 2|7|69 para resolver la adquisición de: Escritorios Metálicos y Sillones para Maestros y Armarios Metálicos para Escuelas del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935 —Pta. Baja— Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 hs.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 21 de julio de 1969, a las 15, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, junio 27 de 1969.
e.2|7 Nº 3.082 v.14|7|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Exped. C.1586|69 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 4|8|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción de: Un pabellón destinado a comedor de cadetes, salón de actos y cocina; galerías de comunicación con los pabellones dormitorios de cadetes, aulas y personas subalterno; hall de entrada al dormitorio de cadetes; refección de un pabellón para destinarlo a alojamiento y comedor del personal subalterno, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.
Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 550, P. 3º, Capital Federal, de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.
Los planos podrán ser adquiridos en la División Contrataciones (DN), previo pago de m$n. 800.— que será abonado en la División Tesorería (DN), Paso 550, planta baja, Cap. Fed.
Importe total de la garantía: pesos 700.000.— m|n. — El Director de Administración.
e.4|7 Nº 3.149 v.25|7|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 95-P|69
4-8-69, a las 11,30 horas.
Por la Provisión de Cables Autoportantes y Blindados compuestos de conductores de cobre electrolíco.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.
e.11|7 Nº 3.259 v.24|7|69.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 94-P|69
Vto.: 28-7-69, a las 9.30 horas.
Por la Provisión de Cables Autoportantes y Blindados compuestos de conductores de cobre electrolíco.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.
e.11|7 Nº 3.260 v.17|7|69.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 1-P|70
1º|8|69, a las 9.30 horas. Adquisición de bulones de ojo recto y curvo.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.
e.8|7 Nº 3.195 v.15|7|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 93-P|69
30-7-69, a las 9,30 horas.
Por la construcción del edificio "Maipú", ubicado en la calle Ramos Mejía entre Sarmiento y Alsina de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Monto estimado m$n. 34.884.000.
Valor del Pliego m$n. 5.000.
Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.
Pago y retiro de planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas y en nuestra Comercial Mar del Plata, sita en Avda. Colón 2538.
Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17,30 horas.
e.2|7 Nº 3.083 v.16|7|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 90-P|69
31-7-69, a las 9,30 horas.
Por los trabajos de ampliación y modificación del edificio "Ombú", ubicado en la calle San Martín entre Agüero y Padula, del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.
Monto estimado m$n. 49.350.000.
Valor del Pliego m$n. 6.500.
Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.
Pago y retiro de planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.
Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 8,30 a 17,30 horas.
e.2|7 Nº 3.084 v.16|7|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 92-P|69
31-7-69, a las 11,30 horas.
Por los trabajos de ampliación, modificación y pintura general a efectuarse en el edificio "San Isidro", ubicado en la Avda. Centenario Nº 615, de la ciudad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires.
Monto estimado: m$n. 37.020.000.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal de 9 a 13 horas.
Pago y retiro de planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.
Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 8,30 a 17,30 horas.
e.2|7 Nº 3.085 v.16|7|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 23.907|69

Llámase a Licitación Pública Nº 19, el día 18 de julio de 1969, a las doce y treinta horas, para la provisión de madera.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, julio 11 de 1969.
El Gerente de Economía y Contabilidad
e.11|7 Nº 3.261 v.14|7|69.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 140 (ciento cuarenta) máquinas de calcular. — Apertura: 31|7|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. — Valor m$n. 5.000.
e.2|7 Nº 3.126 v.14|7|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69 con el objeto de transformar y reparar ascensores ubicados en el Instituto Médico Quirúrgico, Lavalle 1686, Capital.
Expediente Nº 702.775
La apertura se llevará a cabo el día 25 de julio de 1969, a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 25, 3er. piso, Oficina 301, División Compras y Contrataciones.
e.10|7 Nº 3.237 v.14|7|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Expediente Nº 139.774 69
Lic. Pública Nº 19 69

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de agosto de 1969, a las 18 horas, para la adquisición de un Avión Bimotor Ejecutivo, con Plantas de Poder a Pistón, entre los 300 y 400 HP.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avda. San Martín Nº 430, 2do. piso, oficina Nº 201, Mendoza.
e.10|7 Nº 3.254 v.21|7|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 41|69, a realizarse el día 1º de setiembre de 1969, a las 15,00 horas, para la Construcción de la Red de Riego Colonia "El Simbolar" (Provincia de Santiago del Estero).
Los proponentes deberán ser firmas originarias del área de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
El presupuesto de las obras que se licitan asciende a la suma de seiscientos sesenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 661.899.142).
La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras, calle Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de m$n. 25.000; en caso de adquirir un juego de planos adicional el precio del mismo es de m$n. 10.000.
Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º, derecha, Capital Federal.
e.11|7 Nº 3.262 v.17|7|69.

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.554: Ampliación Almacenamiento en Pta. Mar del Plata. — Apertura 31|7|69, 9 hs.. Valor documentación: m$n. 5.000.
7.557: Reparación cilindros gas licuado, ubicados en Ptas. de gas en el interior del país y Gran Buenos Aires. — Apert. 28|7|69, 10 horas.
Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.2|7 Nº 3.091 v.14|7|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 4 de agosto de 1969, a las 15 horas: Nº 29|69 grúas de accionamiento hidráulico para ser montadas sobre camiones; a las 15,15 horas: Nº 32|69 vagonetas y a las 15,30 horas: Nº 33|69 tubos flexibles de tela engomada. Para el día 18 de agosto de 1969, a las 16 horas: Nº 30|69 equipo para excavación de galerías en carbón, y a las 16,15 horas: Nº 31|69 guinche de arrastre de doble tambor. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.11|7-Nº 3.274-v.24|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 441|69
Aditivos para elaborar aceites multigrado. — Apertura: 12|8|1969.
Pliegos: Sarmiento 770. — Capital.
e.10|7 Nº 3.240 v.23|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 442|69
Venta de chatarra. — Apertura: 5|8|1969. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.10|7 Nº 3.241 v.16|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 443|69
Martillos neumáticos para perforación. — Apertura: 20|8|1969. — Valor: pesos moneda nacional 5.000. — Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.10|7 Nº 3.242 v.16|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejecutivo de Producción

LICITACION PUBLICA Nº 439|69
Cables de acero y accesorios.
Apertura 8|8|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.7|7 Nº 3.175 v.21|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Gerencia de Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 437|69
Anodos de magnesio.
Apertura: 22|7|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.7|7 Nº 3.176 v.14|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejecutivo de Producción

LICITACION PUBLICA Nº 440|69
Tapones puente y cuchara vertedora.
Apertura: 11|8|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.7|7 Nº 3.177 v.14|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº CE. 486. Provisión de Gas Oil. Apertura: 28|7|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.3|7 Nº 3.130 v.17|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

421|69 Soda cáustica.
Apertura: 31|7|69.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.1º|7 Nº 3.052 v.15|7|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 426|69 — Camiones — Tractores.
Apertura: 14|8|1969.
Valor: m$n. 5.000,00.
Lic. Pública Nº 427|69 — Maquinaria vial.
Apertura: 31|7|1969.
Valor: m$n. 5.000,00.
Pliegos: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.
e.1º|7 Nº 3.054 v.15|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 445 39

Grupos electrógenos y equipos de soldadura. — Apertura: 13|8|1969. — Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.10|7 Nº 3.243 v.23|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Concurso de Propuestas Nº 454 69

Venta ex buques tanques "Fray Luis Beltran", "Cutral Có" e "Islas Orcadas" (ubicados en Río Santiago - Este).

Apertura: 18|7|1969, 15.30 horas.

Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.8|7 Nº 3.232 v.18|7|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 20.423/1968

Piezas especiales de fundición de hierro. 23|7|1969, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.8|7 Nº 3.196 v.18|7|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 16.222|1969

Acido sulfúrico. — 25|7|1969, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.3|7 Nº 3.133 v.17|7|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cañería de impulsión del pozo Nº 70 y otros para el refuerzo de la provisión de agua al Partido de Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Expediente: 16 735|1969. — 19|8|1969, a las 16 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Lomas de Zamora (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 272.550.

e.30|6 Nº 3.025 v.21|7|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Broncería: llaves, válvulas, piezas especiales y accesorios. — Expediente: 13 782|1969. — 22|7|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|6 Nº 3.032 v.14|7|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Piezas especiales tipificadas de fundición de hierro. — Expediente: 14.936 1969. — 23|7|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del importe de cada partida establecido sobre la base de los importes consignados en el presupuesto oficial.

e.30|6 Nº 3.026 v.21|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 337|69, hasta el día 11 de agosto de 1969 a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayos en obra de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, estación transformadora, líneas de alimentación e iluminación en la playa de estacionamiento y clasificación de camiones del Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego: pesos 6.000,00 m|n. — Presupuesto oficial: $ 187.600.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.876.000,00 m|n.

e.10|7 Nº 3.245 v.30|7|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 886-O, hasta el día 25 de julio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", los trabajos de reparación de las cubiertas de chapas galvanizadas, chapas de cinc y pizarras del edificio ocupado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 15.559.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 155.590,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal.

Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 1.500,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.3|7 Nº 3.135 v.17|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.837, hasta el día 23 de julio de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Cilindros de acero para gas propano, c|válvulas y protector s|norma IRAM 2581 o de Gas del Estado (c|u. 270).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Abastecimiento— Avda. 9 de Julio 1925 —piso 8º— Buenos Aires.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.11|7-Nº 3.270-v.14|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.835 hasta el día 14 de agosto de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de: Motores diésel de combustión interna, tipo marino, de 120 a 142 H.P., c|arranque eléctrico e instrum. de control (c|u. 4) y Cajas de cambio de marcha c|embrague incorporado (c|u. 4).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Abastecimiento— Avda. 9 de Julio 1925 —piso 8º— Buenos Aires.

Pliego: $ 300. —m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.11|7-Nº 3.271-v.14|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.834 hasta el día 21 de julio de 1969, a las 15,15 horas para la adquisición de Cabo de Manila, según norma IRAM 7513, de distintas características y medidas (Kgs 15.350).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Abastecimiento— Avda. 9 de Julio 1925 —piso 8º— Buenos Aires.

Pliego: $ 300.— m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.11|7-Nº 3.272-v.14|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.833 hasta el día 21 de julio de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Transceptores de VHF tipo naval, totalmente transistorizados (c|u. 10).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Abastecimiento— Avda. 9 de Julio 1925 —piso 8— Buenos Aires.

Pliego: $ 300.— m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.11|7-Nº 3.273-v.14|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Difiérese la apertura de la Licitación Pública Nº 1-0 relativa a la construcción de una posta a cota + 20,56 m. y obras complementarias en Puerto El Dorado, Pcia. de Misiones, para el día 23 de julio de 1969, a las 16 horas.

Pliegos y consultas en la oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.4|7 Nº 3.150 v.18|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.477.

Para la provisión de repuestos para motor GM. mod. 3-4 y 6|71, serie 71, de fabricación nacional, existencia en plaza o importación. $ 4.836.400. — Presentación propuestas: 25 de julio a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|7 Nº 3.263 v.14|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.476

Para la provisión de repuestos para motor GM. mod. 3-4 y 6|71, serie 71, de fabricación nacional, existencia en plaza o importación. $ 2.673.450. — Presentación propuestas: 23 de julio a las 13 30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|7 Nº 3.264 v.14|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.472, para la Provisión de cinco microómnibus. — $ 22.500.000. — Presentación propuestas: 23 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|7 Nº 3.151 v.16|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5474, para la adquisición de 16 distribuidores de asfalto. — $ 56.000.000. — Presentación propuestas: 25 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|7 Nº 3.153 v.16|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22 para la ejecución de las obras de la Ruta 11, TR: Las Mercedes — Las Toscas. Sec. Km. 864 — Km. 897,1 (repavim c|carpeta de concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 330.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.300.000 (Expediente: 15607-7º-1968) — Presentación propuestas: 30 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: $ 10.000.

e.1º|7 Nº 3.057 v.22|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 23, para la ejecución de las obras de la Ruta 3. TRS: Viedma. — Empalme Ruta 250 y Empalme Ruta 250 — O'Connor (ob. bás. y calz. bitum.) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 885.000.000. (Expte. 14813-20º-68) — Depósito de garantía: pesos 8.850.000.

Alternativas referentes a la presentación de las propuestas: Los proponentes estarán obligados a cotizar las alternativas incluidas en la documentación, correspondiente a la sustitución de 143 alcantarillas de hormigón armado por otra de caños y bóvedas, caños de chapas metálicas. — Además podrán cotizar precios para la ejecución de las calzadas bituminosas utilizando emulsiones catiónicas — $ 887.000.000. — Fecha licitación: 31 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|7 Nº 3.058 v.22|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16, para la ejecución de las obras de la Ruta 188, Tramo: Pergamino — Roberto Cano y Roberto Cano — Rojas (repavim.). pesos 445.000.000. (Expte 13.708-1º-68) — Presentación propuestas: 22 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: $ 10 000. — Depósito de garantía: $ 4.450.000.

e.1º|7 Nº 3.059 v.22|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 2710|1º|69

Licitación pública Nº 18, para la ejecución de las obras de la ruta 226, tramo: Tandil Aº Chapaleofú Sec. Km 162,08 Km. 191 (Ens y repavim.), en jurisdicción de la Provincia de Buenos 3 900.000. — Presentación propuestas: 1º-69) — Depósito de garantía: pesos 3 9000 000. — Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: $ 10.000.

e. 1º|7 Nº 3.062 v. 22|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 19, para la ejecución de las obras de la ruta 226. Tr: Aº Chapaleofú Aº de los Huesos. Sec. Km 191 222 (Ens y repavim.), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 582.000.000. — Depósito de garantía: $ 5.820.000. — Presentación propuestas: 25 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: $ 10 000.

e. 1º|7 Nº 3.063 v. 22|7|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte: 3375|1º|1969

Licitación pública Nº 20, para la ejecución de las obras de la ruta 226, tramo: Aº De los Huesos — Lazzarino Sec Km 222 Km. 240,730 (Ens y repavim.), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 300.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.000.000. — Presentación propuestas: 28 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal (Expte.: 3375|1º|1969). — Precio pliego: $ 6.000.

e. 1º|7 Nº 3.064 v. 22|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 12005.19º 1968)

Licitación pública Nº 17, para la ejecución de las obras de la ruta 228 tramo: Necochea - Energía - Tres Arroyos, Sec. Km. 58.350-87.850 (Ens y repavim.), en jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires — $ 600 000 000 — ción propuestas 23 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: $ 10.000. — Depósito de garantía: $ 6.000.000.

e. 1º|7 Nº 3.061 v. 22|7|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21, para la ejecución de las obras de la Ruta 3, TR: Sauce Grande — Bajo Hondo (reacondic. ob. bás. y pavim. c|mezcla tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires. $ 310.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.100.000. — Presentación propuestas: 29 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital (Expte. 5621-19º-69) — Precio pliego: $ 10.000.

e.1º|7 Nº 3.056 v.22|7|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 61|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 5 de agosto de 1969 a las 17 horas, para la provisión de Diecinueve mil (19.000) durmientes de quebracho colorado. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 3|7 Nº 3.139 v. 16|7|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Tráfico

Llámase a Licitación Pública 2T) 3/69, para el día 13|8|69, a las 14 horas: para la adjudicación de los trabajos de limpieza de coches y furgones en estaciones Caballito y Once.

Informes y venta de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre Nº 2815, planta baja, Oficina de Coches, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, de 8 a 12 y 15 a 19 horas. Valor del pliego: 20.000 m$n.

e.8|7 Nº 3.194 v.22|7|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 100|69 Ax. 1: Control vegetación existente en terrenos ferroviarios de distintos ferrocarriles por fiebre hemorrágica argentina. Apertura día 29-7-69, hora 13. Precio pliego: $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 58|69 Ax. 3: Vestuario para zona fría y alta montaña. Apertura día 29-7-69, hora 14. Precio pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 48|69 Ax. 3: Clavos para vía: tipo elástico y gancho. Apertura 5-8-69, hora 13. Precio pliego: $ 4.000.

Licitación O.C. Nº 59|69 Ax. 1: Placas tubulares y hogares para Locs. a vapor. Apertura día 5-8-69, hora 14. Precio pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 59|69 Ax. 2: Puertas caja de humo p|Locs. a vapor. Apertura día 5-8-69, hora 15. Precio pliego: $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 24|69 Ax. 1: Estopa mezcla lana y algodón p|caja de engrase y limpieza. Apertura 5-8-69, hora 16. Precio pliego: $ 500.

Licitación O.C. Nº 63|69 Ax. 4: Elementos para laboratorios. Apertura día 5-8-69, hora 17. Precio pliego: $ 1.000.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones (local Nº 86) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.4|7 Nº 3.155 v.18|7|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública, Expte. Nº 19686|69, para la ejecución de los trabajos de renovación de vía, remoción inclusive colocación de cambios nuevos y clavos elásticos, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, colocación de balasto de tierra extraída del costado de la vía y realización de trabajos complementarios en el sector Km. 780|000 al Km. 820|000 de la línea A.2, en la Provincia de San Juan.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de agosto de 1969 a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Cruz del Eje, sito en la calle San Martín Nº 368, Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, en horas de oficina.

Precio del Pliego m$n. 5.000. — La Administración.

e.2|7 Nº 3.095 v.16|7|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 757|69

Apertura de propuestas 31|7|69 - 13 hs: Provisión de 2 barreras automáticas calles Colón y Alte. Brown (Campana). — Se pone en conocimiento que a los pliegos de llamado se anexan 3 hojas de especificaciones técnicas, además con relación a lo estipulado en el Art. 28 de las Condiciones Particulares, se hace

saber que el plazo establecido, queda extendido para duración de propuestas a 90 días. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería, Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.3|7 Nº 3.140 v.17|7|69.

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 760/69. Apertura: 21|7|69, a las 13 horas. Adquisición de 10.200 Nºs. de enganche central a tornillo. Valor del pliego m$n. 2.000.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas

e.8|7 Nº 3.193 v.22|7|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento - R. de Escalada, 2|7|69 - T.E. 242-4001|9 - Int. 426 - A. 17) V.L. 416
VENTA DE CHATARRA FERROSA
LICITACION V.L. 416

Licitacion Privada Nº V.L. 416. Renglón 1) Ex-Ejes. 629 Ton. Ex-Llantas, 3.000 Ton. Ex-Elásticos, 1.385 Ton. Ex-Tubos y Serpentinas, 381 Ton. Ex-Ruedas y Centros, 859 Ton. Ex-Ruedas Montadas, 4.293 Tn. Ex-Rieles, 6.792 Ton. Chatarra de Pala, 2.862 Ton.

Apertura 18|7|69, a las 9 horas.

Pliego e informes en Depto. Abastecimiento (Oficina Muestrario), R. de Escalada, días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, con documentos de identidad.

e.7|7 Nº 3.185 v.14|7|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a Licitación Pública:

Licit Nº G 4.663 — Descripción: Por la confección e impresión de Libros y Diagrama de trenes para la temporada de Verano 1969|70. — Apertura: Día 5|7|69, 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licit G. 4.664. — Descripción: Escritorios metálicos. — Apertura: Día 25|7|69, 9 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº C. 173. — Descripción: Por la concesión de un espacio de 513,35 m2. en la Estación Lomas de Zamora. — Apertura Día 25 7 69. 11 horas. — Precio del pliego $ 1.000.

Licit G. 4.665. — Descripción: Empaquetaduras de Tuck y de Amianto. — Apertura: Día 28|7|69. 9 horas. — Precio del pliego $ 500.

Licit G. 4 666. — Descripción: Lonas varias — Apertura Día 28|7|69, 10 horas — Precio del pliego: $ 600.

Licit. F. 7.179. — Descripción: Medios suplementos para eclisas — Apertura: Día 28|7|69, 11 horas — Precio del pliego: $ 1.000

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad. — La Licitación C. 173 también podrá ser consultada en la Sección Concesiones Espacios y Locales Oficina 117, 1er. Piso. Plaza Constitución, de 12.30 a 18.30 horas

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.1º|7 Nº 3.065 v.15|7|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1315-C. Descripción: Descarga, transporte de durmientes, vigas y/o maderas aserradas en Est. Pto. Barranqueras del Ferrocarril Gal. Belgrano a Est. Corrientes Ferrocarril Gral. Urquiza. Apertura: Día 30|7|69. Hora: 14. Precio del pliego: $ 3.000.

Licit. Nº 1316-C. Descripción: Piedra triturada para balasto. Apertura Día: 25|7|69. Hora: 15. Precio del pliego: pesos 5.000.

Licit. Nº 1317-C. Descripción: Suplementos para juntas de vía. Apertura: Día: 30|7|69. Hora: 16. Precio del pliego: $ 2.000

Licit. Nº 1318-C. Descripción: Reparación sobrealimentadores de Loc. Diesel Eléctrica. Apertura: Día: 30|7|69. Hora: 17 Precio del pliego: $ 2 000.

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 16 30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.8|7 Nº 3.192 v.22|7|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Privada para la venta de:

Licit. Nº 209-V-: Chatarra Ferrosa (Locomotoras a vapor radiadas del servicio). Apertura día 4-8-69, hora 14. Precio del pliego: $ 300.

Licit. Nº 210-V-: Chatarra Ferrosa (Coches eléctricos radiados del servicio). Apertura día 4-8-69, hora 14,30. Precio del pliego: $ 800.

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze —Capital— días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.4|7 Nº 3.162 v.18|7|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitacion Pública Nº 417|69, barra con gancho de traccion. — Apertura: 18|8|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 6.200.

Licitación Pública Nº 418|69, acople y cuello de cisne para manga de freno. — Apertura: 18|8|1969, a las 14,30 horas, valor del pliego: $ 600.

Licitacion Pública Nº 419|69, armazón para sotano, tapa para banquito, tablero para abrigo y cruceta para líneas aereas. — Apertura: 18|8|1969, a las 14,45 horas, valor del pliego: $ 2.300.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753, Entrada "D", 2do. piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14, a 17,30 horas.

e.11|7 Nº 3.275 v.24|7|69

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69, para el día 18 de julio de 1969, a las 10 horas, para la compra de formularios continuos.

Informes y pliegos División Compras y Suministros, Cerrito 572, piso 6º, oficina 604, de 8 a 12 horas.

—Julio Gerardo Sánchez, Gerente de Administración.

e.11|7 Nº 3.265 v.14|7|69

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69 para la provision de Mecha Lenta Impermeable, Cordón Detonante y Detonadores, de acuerdo a las cantidades y Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 1969, a las 11 horas.

Lugar de apertura: A.F.N.E. (Administración Central).

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9.30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.7|7 Nº 3.179 v.17|7|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 16|69

Llámase a Licitación Pública Nº 16|69, a realizarse el 28 de julio de 1969 a horas 9, por la construcción de piñon y corona, polea de mando, campana de freno, etc., según planos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB — Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: $ 100.

e.10|7 Nº 3.247 v.14|7|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 11 de agosto de 1969 a las 10 horas, la apertura de la licitación pública Nº 66|69 por la contratación del proyecto, provisión, transporte, construcción de obras civiles, montaje, puesta en marcha y en régimen, capacitación del personal operativo y toda otra prestación necesaria para la erección en el Establecimiento Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy) de todas las instalaciones y maquinarias constitutivos de un tren fino de laminación completo y del suministro e instalaciones en las mismas condiciones, de la ampliación de la central termoeléctrica.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizara la apertura de la citada licitacion.

Precio del Pliego: m$n. 50.000. — El Director General.

e.7|7 Nº 3.180 v.17|7|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIRECCION PRODUCCION
División Compras. Sección de Programacion de Compras y Licitaciones
T. E. 771-3373.
Llamado a Licitaciones Públicas a Realizarse el día:

25|7|69, Nº 108|69, a las 10 horas: Por la provisión de un tambor magnético para la separacion de particulas de hierro.

31|7|69, Nº 109|69, a las 10 horas: Por la provisión de repuestos para compresor de aire de arranque del motor Diesel National, -tipo B4AU8 y repuestos para motor Diésel Sulzer tipo 6T-35.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Division Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148 lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.11|7 Nº 3.266 v.14|7|69

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 16 julio de 1969, a 11 horas, ejecucion obra "Construccion de dos polvorines tipo "A". Río Grande. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Presupuesto oficial $ 7.235.280, m|n.

Precio del legajo: $ 3.500 m|n.

Garantía de licitación: $ 72.353 m|n.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Río Grande.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.267 v.17|7|69

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-11276 c v|69

Llámase a Licitacion Publica Nº 17|69, para el día 1º de agosto de 1969, a las 10 horas, para contratar la compra de un buque entre 54 y 60 metros de eslora como maximo y de (90) novecientas toneladas de desplazamiento aproximadamente.

Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e.7|7 Nº 3.182 v.17|7|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitacion Pública Nº 19|69

Para el día 4 de agosto de 1969, a las 16 horas.

Objeto: Adquisición de tornos dentales de alta velocidad (Turbinas) y accesorios para los mismos, con destino al Sub-Sector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el 4 de agosto, a las 16 hs., en Dirección General de Asistencia y Prevision Social para Ferroviarios — Junín 224 — Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12,15 a 19,15 horas.

e.10|7 Nº 3.248 v.21|7|69

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitacion Pública Nº 20|69

Para el día 6 de agosto de 1969, a las 17 horas.

Objeto: Por los trabajos de renovación instalación termomecanica en el local Calderas del Policlínico Ferroviario Central, que se ejecutarán de acuerdo al Pliego tipo de Bases y Condiciones para la Contratacion de Obras, Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano P. F. C. 23.

Presupuesto Oficial: $ 15.195 000.

Precio de la Documentación: $ 3.000.

Apertura y lectura de las propuestas el día 6 de agosto de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Prevision Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras de esta Repartición, de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas.

e.10|7 Nº 3.255 v.21|7|69

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1.310|69.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, para el día 18 de julio de 1969, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuacion se detallan: Penicilina, Tetraciclina, Cloranfenicol, Estreptomicina y Quotal o similar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico de San Martín, calle Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) Defensa 192, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires.

San Martín, junio 27 de 1969. — Direc. Policlínico de San Martín.

e.11|7 Nº 3.268 v.14|7|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO
Licitación Pública número 1.533

Llámase a Licitación Pública Nº 1.533, para contratar la construcción de cuatrocientas dieciséis (416) unidades de vivienda correspondientes al proyecto Nº 7 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en terrenos ubicados en Avenida Santa Catalina y 1º de Marzo de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, con precio tope de m$n. 520 000.000 (Quinientos Veinte Millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la Licitación: $ 5.200.000 m|nacional.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: 20 de agosto de 1969, a la hora 16 en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: en el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional Defensa 120, 3er. piso, Oficina 3100, Capital Federal.

Valor del Pliego. m$n. 5 000.

e.10|7 Nº 3.250 v.30|7|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamase a Licitacion Pública Nº 1529, para contratar la construccion de 13 monobloques Tipo C. con un total de 741 unidades de vivienda dividido en 3 Grupos a ejecutarse en la fraccion comprendida entre las calles: Avda Gral. Paz, San Pedrito, Agüero del Barrio General Paz, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector 1. - Grupo A: 3 monobloques C. de Planta Baja y 14 pisos. Trabajos complementarios y obras generales Presupuesto oficial: m$n 471 573 700 Garantía de licitacion: m$n 4 715 737

Grupo B: 5 monobloques C 5. Trabajos Complementarios y Obras Generales Presupuesto oficial: m$n 727 733 890 Garantía de licitación: m$n 7 277 339

Sector XI - Grupo C: 5 Monobloques C.8. trabajos complementarios y obras generales Presupuesto oficial m$n. 81. 905 580 Garantía de licitacion: m$n. 8 119 056 Presupuesto oficial total: m$n. 2.011 213 170

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitacion o parcializada por Grupo.

Fecha hora y lugar de apertura 4 de agosto de 1969, a las 16 horas en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3º piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120 6º piso, Capital Federal

e. 23|6 — Nº 2.930 — v. 14|7|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de Julio de 1969 por la Contratación del Servicio de Limpieza de Casa Matriz, Gerencia Pignoraticia, Sucursales Nros. 1, 3, 8, 10, 11 y 13, comprendiendo en esta última el Departamento de Procesamiento Electrónico de Datos, Servicio Médico, Asociación de Empleados y Delegación Gremial, por el periodo 1|8|69 al 31|10|1970.

Los pliegos de condiciones se entregarán en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.7|7 Nº 3.189 v. 17|7|69